

ACTA No. 22/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 22 (veintidós) de noviembre del año dos mil dieciséis**, a las **9:20 a.m.** (nueve con veinte minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Soto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Avila. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, y los Sres. Leovigildo López, Edgar Galdámez y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación de Vendedores del Boulevard la Democracia, Junta Directiva Eben-Ezer para tratar problemática de los Vendedores de la Feria de Enero.
 - b) Participaciones de Juramentación de Junta Directiva O.N.G. Danlí Planta un Árbol.
 - c) Participación de Vendedores del Boulevard la Democracia, para exponer sobre permisos otorgados.
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 9:20 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Sr. David Renato Discua Elvir, solicita se incorpore en la Agenda la Participación de los Directivos de COMPROCARD porque ellos quieren aclarar algunas situaciones y lo otros es que a ellos les dijeron que nosotros Gerzán Herrera y David Discua les queremos quitar el contrato que ellos tienen con esta Alcaldía Municipal, ya que ellos les han reclamado a ellos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Avila, Regidor Municipal, expresa que algunos empleados del Instituto Nacional Agrario (INA), le solicitaron un espacio en esta sesión, para exponer sobre unos solares que ellos tienen por San Marcos Abajo y quieren ver si se les aprueba una constancia para poder individualizar esos terrenos.



El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, solicita se apruebe la Participación del Ing. José Enrique Guillén, Gerente de la Empresa CAFEUNO, y también la Participación del Presidente del Comité Vial Sr. Milton Amador.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, expresa que la Resolución emitida en el Informe extendido por el Gerente Admivo. Financiero, Lic. Milton José Zelaya, sobre la ayuda aprobada a FUHOCAM para el pago de alquiler de la casa donde está funcionando la referida institución, distribuidos en L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras) mensuales a partir del mes de agosto a diciembre de 2016 fondos que estaban asignados a los médicos cubanos. Manifiesta que el Depto. de Contabilidad y Presupuesto al momento de hacerles llegar el punto de acta expresan que no se puede dar a partir del mes de agosto sino a partir del mes de noviembre esto debido a que en la Secretaría de Gobernación cuando llevan los informes trimestrales se los regresan porque el punto de acta es aprobado en noviembre y no en agosto, razón por la cual solicita aprueben la rectificación del punto de acta y que sea aprobado a partir del mes de noviembre a diciembre por el monto de Lps. 8,000.00 cada mes, Total Lps. 16,000.00. Aprobada realizar enmienda en la presente acta por los Corporativos.

En el punto No. 8 Lectura de la Correspondencia Recibida, inciso 11) respecto a la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Vega, solicitando reconsideración de la ubicación sobre el predio otorgado para los puestos y locales destinados a la venta de achinería, y juegos permitidos por la Ley, y el ACUERDO No. 431-2016, expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares, que el reconsidera su voto ya que no está de acuerdo en cuanto al permiso de las champas mismo que se aprobó desde la esquina del parque lo nuestro hacia abajo hasta el desvío de la ADAGO, a partir del 15 enero al 31 de enero de 2017, expresa no estar de acuerdo porque se están instalando desde ya y porque como Comisión de Ambiente se está dañando el área verde que allí existe. **Por lo que el Acuerdo No. 431-2016, debe ser por mayoría.**

Continúa manifestando el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que también le han dicho que un grupo de vendedores están construyendo locales dentro del Estadio Marcelo Tinoco y eso en ningún momento lo han aprobado.

Expresa los miembros Corporativos en su mayoría que ellos han pasado por el Boulevard y que no se están construyendo esas champas todavía, que el problema que había era con otros vendedores pero no con el permiso aprobado al Sr. Juan Carlos Vega.

Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que para el próximo año 2017 se piensa dejar un fondo para mejorar y recuperar el área verde contiguo al Estadio Marcelo Tinoco y Boulevard La Democracia, y prohibir que esa área sea invadida nuevamente por los vendedores.

Suficientemente discutida el acta y con las enmiendas respectivas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DE VENDEDORES DEL BOULEVARD LA DEMOCRACIA, JUNTA DIRECTIVA EBEN-EZER PARA TRATAR PROBLEMÁTICA DE LOS VENDEDORES DE LA FERIA DE ENERO.- (NO SE PRESENTARON).

B) PARTICIPACIONES DE JURAMENTACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA O.N.G. DANLÍ PLANTA UN ÁRBOL.- (NO SE PRESENTARON).

C) PARTICIPACIÓN DE VENDEDORES DEL BOULEVARD LA DEMOCRACIA, PARA EXPONER SOBRE PERMISOS OTORGADOS.- (NO SE PRESENTARON).

D) PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA MIXTA DE PROVEEDORES DE CARNE DE DANLI, (COMPROCARD, LTDA.), PARA EXPONER SOBRE ALGUNAS PETICIONES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Sr. Josué Romero expresa que en fecha 15 de noviembre del presente año realizaron el pago por alquiler del local de PROMUCAR y que ascendía a Lps. 84,200.00 según recibo de pago No. 1081035, y que por los momentos quedan al día con esta Alcaldía municipal, pero que traen una serie de peticiones y que esperan que sean concedidas por la Corporación Municipal.

El Sr. Selvin Murillo, procedió a dar lectura a las peticiones siendo las siguientes:

1) REGIONALIZACION: Cuando se hizo la propuesta de obtener el rastro se estableció en su momento con el Sr. alcalde del periodo, que se le iba hacer el llamado al departamento de Justicia para que no se renovaran permisos de operación en el área rural.

2) INOCUIDAD: Al no establecer la regionalización se establece lo que es la entrega de carne clandestina a la ciudad la cual no viene con la calidad de higiene correspondiente establecida por el SENASA en donde existe la preocupación de una posible contaminación en la cual solo se deducirá responsabilidad solamente a COMPROCARD.

SENASA les está exigiendo el cuarto frío porque se quiere que la carne este las 24 horas en el cuarto frío para una mejor salubridad.

Manifiesta que en este caso quieren no se sigan extendiendo permisos de Destazo para el área rural por año porque son clandestinos y no tienen la higiene que deberían tener. Ya le han podido la colaboración al Juez de Policía pero hasta el momento no les ha podido colaborar en ese sentido. Lo que quieren es que todos esos destazos pasen por PROMUCAR.

3) PERMISO DE OPERACIÓN: Se han recibido memorándum acerca de la exigencia de permiso de operación en el plantel de COMPROCARD en lo cual el enlace de la alcaldía a tomado las gestiones correspondientes a la petición causando malestar en los usuarios, se han quejado en el departamento de justicia y el departamento de justicia les expone que no es cierto tal petición.

4) CARTAS DE VENTA: Se nos ha ordenado manejar el control de cartas de venta de la siguiente manera: Que todo usuario debe sacrificar el ganado con la carta de venta correspondiente con el nombre de la persona dueña del permiso el cual se ha cumplido, pero cuando no vienen con el documento y no se les permite el sacrificio regresan al departamento de justicia y justicia expone que son reglamentos puestos por la cooperativa que no es cierto.

5) CAMIÓN: Se hizo promesa de acarear la carne en el camión repartidor y no se ha hecho posible porque los usuarios siguen pensando que las decisiones se toman a nivel de la Cooperativa y se ha pedido el apoyo del Departamento de Justicia y salud pública dando como respuesta que no tienen logística.

6) SENASA: les ha hecho la solicitud de que todo proceso de sacrificio de ganado las carnes deben ser entregadas a los establecimientos correspondientes con un término de 4 grados de temperatura en lo cual pedimos apoyo.

Ya obtuvieron la constancia por parte de SENASA, y les está exigiendo el cuarto frío porque se quiere que la carne este las 24 horas en el cuarto frío para una mejor salubridad.

7) NUEVO RASTRO: En la negociación de la concesión se estableció no otorgar permiso a la apertura de un nuevo establecimiento de sacrificio de ganado y se tiene conocimiento de que se quiere aperturar uno nuevo al Sr. Miguel Hilsaca.

Expresan que COMPROCARD LTDA. Lo conforman 38 familias y de allí dependen sus hogares como al igual que otras personas; con lo de las cartas de venta se les está dificultando más porque al parecer se están sacando las cartas de venta individual y cuando las personas van al Depto. de Justicia Municipal a sacarlas se quejan porque los atienden o los despachan muy tarde porque al parecer no hay suficiente personal en ese departamento y lo otro es que quieren que vaya incluido el nombre de la persona que tenga



el permiso de destazo, pero hay algunos destazadores que compran ganado en Patuca u otro lugar, por lo que ya se los venden con la carta de venta.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que con relación a las Cartas de Venta no ha sido decisión de la Corporación Municipal, sino de FUSINA, por lo del robo de ganado, por eso es que las cartas de venta solo se dan en el lugar donde tienen matriculado el fierro, ya se habló en Gobernación para ver de qué manera nos ayudaban con este problema.

El Sr. Selvin Murillo expresa que solo acá en Danlí es donde se está dando eso de las cartas de venta, y es por esa razón que los ganaderos o los que van a destazar se van para otras alcaldías a sacar la carta de venta porque aducen que allá se las dan sin ningún problema y en lugar de que ese dinero entre acá a la alcaldía se está yendo para otra alcaldía.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Vice-Alcalde Municipal les informa que ya se han reunido varias veces con personas ganados de Olancho, El Paraíso y Patuca en conjunto con Autoridades Civiles y Militares la orden es que no se saquen cartas de venta de varios animales y varios fierros para evitar un poco lo del robo de ganado, la idea es tener un solo modelo de cartas de venta en todo el municipio, de repente molesta la acción que se está tomando, lo ideal sería que todo el municipio de Danlí pueda tener digitalizado todas las certificaciones de fierro para corroborar si la persona que firma es el dueño del fierro y tiene derecho a la carta de venta. En el caso del Rastro de Danlí se ha mencionado que han destazado reses sin tener la documentación en regla.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal está de acuerdo con lo expresado por los representantes de COMPROCARD ya que en otras alcaldías les dan con facilidad la carta de venta, se está dejando de percibir el monto por la extensión de una carta de venta, lo otro es que no es posible que una persona llegue al Depto. de Justicia Municipal a sacar su carta de venta en horas de la mañana y lo despachen por la tarde; también se mencionó que se les quería quitar el contrato de PROMUCAR y no es cierto no se ha dicho eso, sino que se discutió la problemática de la deuda que tenían con esta Alcaldía y se redactó un punto de acta en base a eso, piensa se debe tomar en cuenta la petición que hoy nos vienen hacer; porque no es correcto que nosotros como autoridades y garantes de la salud estemos extendiendo permisos de destazo donde no estén las condiciones higiénicas para destazar.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, dice que se debe colaborar con los señores de COMPROCARD ya que todo lo que han venido a manifestar viene a contribuir con la salud de la ciudadanía que consume la carne, con relación a lo que se hablaba de que se les iba quitar el PROMUCAR no es cierto, se tocó el tema porque estaban atrasados con sus pagos de alquiler y pues faltaban a una de las cláusulas del contrato.

La Dra. Delymy Martínez, hace del conocimiento que COMPROCARD LTDA. es el segundo rastro a nivel nacional en el cuidado de la higiene e instalaciones.

Suficientemente discutidas las peticiones solicitadas por los Directivos de la Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí, COMPROCARD, LTDA. La Corporación Municipal, en uso de sus facultades; **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que instruya al Director de Justicia Municipal Abog. Luis René Saucedo, lo siguiente: **1)** Aceptar y extender las Cartas de Venta que sean de otro municipio siempre y cuando sean a nombre del propietario o dueño del ganado; y **2)** Que se envíe una nota a todos los Alcaldes Auxiliares para que estén inspeccionando aquellos lugares donde se va a destazar ganado, que todo el proceso sea con las medidas de higiene correspondientes y que el ganado este en óptimas condiciones de salud.

E) PARTICIPACION DEL SR. MILTON AMADOR, PRESIDENTE DEL COMITÉ VIAL MUNICIPAL; PARA EXPONER SOBRE VARIOS ACUERDOS SOBRE EL SEÑALAMIENTO Y ORDENAMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO.

El Sr. Milton Amador, expresa que como Comité Vial Municipal han emitido varios acuerdos, pero no se ha logrado hacer nada, tienen bonitos proyectos pero no se han concretado porque no hay fondos, Danlí hace muchos festejos en los cuales se ocupan las calles y las avenidas y no se les retribuye nada para reparación de calles, aquí dentro de la Corporación están como enlaces del Comité Vial los Sres. Rolando García y David Abraham Amador,

aunque el regidor Rolando García se ha retirado de las sesiones, por lo mismo porque no se ha podido hacer nada por falta de presupuesto, continua manifestando que trae una serie de peticiones y que ojala se las aprueben, siendo las siguientes peticiones:

- 1.- Señalamiento del Monumento a la Madre (boyas, pintura, polines o reductores de velocidad en relación al estudio contemplado).
- 2.- Modificación de los Semáforos de la ciudad a LED (9 unidades)
- 3.- Compra de Pintura para señalar el piso donde siempre dicen que no hay fondos.

El Sr. Milton Amador, presidente del Comité Vial solicita se analicen esas necesidades como de igual manera cuando se celebra el Festival del Maíz y otra serie de actividades porque se daña el patrimonio vial y es la actividad que es más rentable para FESTIMA es la venta de las calles y nunca restituye el daño ocasionado al Comité Vial Municipal, por esa razón solicitamos muy respetuosamente nos colaboren con una parte de esos fondos para que se pueda hacer la compra de algunos materiales que se necesitan para el ordenamiento vial. En relación a la ubicación y permisos que se dan en las cercanías del bulevar La Democracia el Comité Vial no está de acuerdo ya que no está permitido estacionar vehículos en el bulevar y para eso deben de hacerse estudios con el Comité Vial, Policía Nacional de Tránsito y Policía Municipal.

Pregunta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que si tienen pintura en existencia, le contesta el Sr. Milton Amador que lo que se tiene son como dos quintos pero que no se ajusta.

Manifiesta el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, que se hizo un estudio para marcar los Parqueos para Motocicletas y Vehículos, se quiere arrancar con este proyecto, el problema es que no hay fondos ya que por parte del Gobierno solo han venido como seis transferencias, pero podemos empezar con algo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, expresa que el Sr. Milton Amador dice lo correcto, él ha estado como enlace en el Comité Vial Municipal y se ha retirado porque no se hace nada, no se les ha querido colaborar con las cotizaciones para los proyectos; piensa que se debe dejar en presupuesto un monto establecido para el próximo año y que se haga uso de ese monto solo por el Comité Vial Municipal.

El Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, ratifica lo expresado por el Sr. Milton Amador, ya que el Comité Vial Municipal esta desarmado, lo otro es que no se respeta el Comité Vial pues si bien es cierto que la Corporación es la máxima autoridad, pero existe un Comité Vial Municipal juramentado por la Corporación Municipal, por lo que se debe tomar en cuenta al momento de querer cerrar una calle o avenida o para algún otro proyecto en el que se necesite la opinión del Comité Vial.

Piensa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que se debería abrir una cuenta tal como la tiene Seguridad Ciudadana y que la manejen ustedes para la realización de todos esos proyectos que tienen pendientes de realizar.

Manifiesta el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Vice-Alcalde Municipal que así como dice el Sr. Alcalde Municipal no se puede, ya existe una cuenta a nombre del Comité Vial-Alcaldía Municipal y en esa cuenta entran los montos de las multas por decomiso vehicular o por la imposición de las chachas, pero el problema es que la policía preventiva manda a pagar a quien ellos quieren, no hay un control allá donde están decomisados los vehículos.

La Corporación Municipal suficientemente discutido el tema sobre lo solicitado por el Comité Vial Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a los Directivos del Comité Vial Municipal que se dejara un presupuesto aprobado para el año 2017 a nombre de dicho comité y que también podrán hacer uso de los montos que se reflejen en la cuenta bancaria a nombre del Comité Vial – Alcaldía Municipal que son provenientes de las multas por decomiso de vehículos y la imposición de chachas.

F) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA).

Se presentan ante la Corporación Municipal las Sras. Sonia Moncada y Dora del Carmen Amador, manifestando que tienen unos solares en San Marcos en la Colonia del SITRAIN.



y les están pidiendo una constancia de la Alcaldía y no la han podido obtener, ya que en el Depto. de Catastro los están tomando como una lotificación, no entienden cual sea el motivo porque antes se las extendían y ahora ya no.

Expresan que son 35 personas beneficiadas y necesitan individualizar la escritura.

Dejando copia de la Escritura General del Terreno, cuadro de lotes asignados, listado de beneficiarios del Proyecto de solares del SITRAINA y copia de Constancia extendida por el Depto. de Catastro Municipal de poseer terreno en la Col. SITRAINA, Plano Topográfico.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Trasladar la documentación recibida por las Sras. Sonia Moncada y Dora del Carmen Amador, del INA al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

G) PARTICIPACION DEL ING. JOSE ENRIQUE GUILLEN, PRESIDENTE DE CAFEUNO Y LOS SRES. DIGNA CASTELLANOS Y MARIO RODRIGUEZ DE LA FILIAL EL PARAISO.

Manifiesta el Ing. José Enrique Guillén que vienen a dar a conocer el Proyecto CAFEUNO, el cual tiene una área de influencia en 7 municipios, iniciando desde el año 2013, para el año 2014 con 6 municipios y 2015 con 8 municipios, total 21 municipios. Con una Misión y Visión.

MISION

Somos una organización del Sector Social de la Economía a nivel de segundo grado, dedicada a proveer servicios y ofertar productos de alta calidad a sus asociados y clientes en el marco empresarial y corporativo, mediante una actitud de continuo mejoramiento humano y tecnológico, que nos permita alcanzar y sostenernos en la competitividad, promoviendo la responsabilidad social, ambiental y económica.

VISION

Al 2020 ser una Empresa líder del desarrollo cafetalero empresarial asociativo, exitosa en el centro oriente de Honduras, reconocida a nivel nacional e internacional por su seriedad intra e inter institucional en el cumplimiento de sus negocios bajo un marco de responsabilidad socio ambiental; que aspira al crecimiento sostenido corporativo, mejorando la calidad y la confiabilidad empresarial de las familias cafecultoras; y contribuya a posicionar el café hondureño en nichos Especiales a nivel internacional.

Valores de CAFEUNO

- FE:** creo en Dios, y en nuestro pacto
- INTEGRIDAD:** Dios me observa y Yo interior también
- DISCIPLINA:** Es más importante que la inteligencia
- EQUIDAD:** Sin privilegios ni discriminación
- PARTICIPACION:** Sin ella no hay Democracia y consenso
- SOLIDARIDAD:** Fundamento de nuestra raíz empresarial
- ORDEN:** Capacidad de gestión y transparencia
- LEALTAD:** Con honor y gratitud en todo tiempo
- PROFESIONALISMO:** Es calidad Humana y Técnica
- EXCELENCIA:** Genérica en todo el quehacer

Informe Administrativo:

APORTE:

- Aportes financieros/Lps. 2,000.00/persona/anual por 5 años
- Para Formar Un Fondo de Garantía

PRESTAMO:

- Construcción de Bodega y Sala / Maquinas
- Expediente de crédito para crear préstamo hipotecario

HIPOTECARIO:

- Pago de Fondo de Garantía
- Pago de terrenos a BSR

- Capital de trabajo.

ORGANIZACIÓN DE INVERSIONISTAS Y SUS APORTES PARA UN TOTAL DE Lps. 663,460.00 con ese monto lograron construir la bodega y sala de maquinaria.

Continua manifestando el Ing. José Enrique Guillén, que vienen a presentar la solicitud del Permiso de Operación y a la vez solicitan una prórroga en el pago del Permiso de tres meses, permiso que de ser aprobado lo pagarían en el mes de marzo del año 2017.

La Sra. Digna Castellanos, expresa que tienen excelente café y esperan mejorar el precio, con esto quieren incentivar al pequeño y mediano productor.

Después de haber escuchado la Participación del Ing. José Enrique Guillén, Presidente de CAFEUNO, quien presentó la solicitud de Apertura de Negocio de CAFEUNO y solicitó una prórroga al pago del Permiso de Operación por tres meses, (diciembre 2016, enero y febrero 2017); La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar el Permiso de Operación al Ing. José Enrique Guillén, Presidente de CAFEUNO, y extenderles una prórroga en el pago del permiso de tres meses a partir del mes de diciembre 2016 a febrero 2017, mismo que deberán pagar en el mes de marzo del año 2017.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECERES DE LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN RELACION A SOLICITUDES VARIAS: EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS AL EFECTO DENTRO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MARTES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2016.

1º-) **PARECER** Numero: (05-11-2016).-En relación a las siguientes peticiones : **a)** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y PATRONATO COMUNAL DE LOS ARCOS, A FIN DE QUE SE LES TRAMITE LA ESCRITURA PÚBLICA CON DOMINIO PLENO DEL TERRENO QUE OCUPA EL CENTRO EDUCACIÓN PRE BÁSICA JUAN JOSÉ OSORIO, YA QUE CARECE DE DOCUMENTOS LEGALES.- **b)** LA NOTA ENVIADA POR LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MUNDO DE LOS NIÑOS", PROFA. ELENA MARGARITA FERRERA, SOLICITANDO EL DOMINIO PLENO DEL TERRENO QUE OCUPA EL MISMO Y UBICADO EN EL BARRIO LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD.- **c)** LA NOTA ENVIADA POR LA PROFA. MAYRA DE JESÚS TERCERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE LA ESCUELA MANUEL DE ADALID Y GAMERO, SOLICITANDO LA APROBACIÓN PARA QUE EL PREDIO Y LOCAL DONDE FUNCIONA DICHA ESCUELA SEA TRASPASADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, YA QUE APARECE COMO EDIFICIO MUNICIPAL Y NECESITAN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.- **d)** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL LIC. SANTOS AGRIPINO MARADIAGA, DIRECTOR DEL CEB JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA QUE SE VERIFIQUE EL TRASPASO DEL TERRENO DONDE ESTÁ UBICADO EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICO EN EL POZO BENDITO, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- **e)** LA NOTA ENVIADA POR EL LIC. FRANCISCO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL C.E.B. MIRIAM JUDITH GALLARDO, SOLICITANDO EL TRÁMITE DEL DOMINIO PLENO DEL TERRENO DONDE ESTÁ UBICADO EL EDIFICIO DE DICHO CENTRO EDUCATIVO, EN EL BARRIO EL CARMELO DE ESTA CIUDAD.- **f)** LA NOTA ENVIADA POR EL DIRECTOR Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CEB MARIA TERESA MATTA DE LA COLONIA LA CONCEPCIÓN, DE ESTA LOCALIDAD, SOLICITANDO AL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, EL DOMINIO PLENO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LAS INSTALACIONES DEL ALUDIDO CENTRO DE EDUCACION.- **g)** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DIANA LORENA GAMERO, DE LA COLONIA LOS GUALIQUEMES, DE ESTA CIUDAD DE DANLI, SOLICITANDO EL DOMINIO PLENO DEL TERRENO DE DICHO CENTRO EDUCATIVO

Vistas que fueron las referidas peticiones y documentos soporte adjuntos, la **ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se deniegue lo solicitado por las siguientes razones legales: **a)** La venta de terrenos urbanos ejidales mediante dominio pleno a otras instituciones públicas, requiere el correspondiente acuerdo tanto de la Corporación como de la otra institución y en el caso concreto no consta incorporado a la solicitud planteada, el acuerdo administrativo que autoriza la compra del inmueble, emitido por la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, al tenor de lo prescrito en el último párrafo del artículo 72 de la Ley de Municipalidades en vigor. - **b)**



firma de solicitudes de dominio pleno sobre bienes inmuebles en posesión del sector público, corresponde a la persona que ostenta la administración de dichos inmuebles y su comparecencia en la vía administrativa al tenor de los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hará por medio de Apoderado, lo cual no ocurre en el presente caso.- **c)** La eventual Escritura de transferencia del inmueble a favor del Estado de Honduras, al tenor de lo prescrito en los artículos 228 de la Constitución de la República, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se otorgara por intermedio de la Procuraduría General de la República, al efecto que se libere la certificación de la resolución emitida a los interesados con acuse de recibo y a la Dirección Distrital de Educación de esta comprensión municipal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** 1) Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 05-11-2016, realizado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y 2) Denegar las solicitudes mencionadas en los incisos a, b, c, d, e, f y g de los diferentes centros educativos, por las razones siguientes: **a)** La venta de terrenos urbanos ejidales mediante dominio pleno a otras instituciones públicas, requiere el correspondiente acuerdo tanto de la Corporación como de la otra institución y en el caso concreto no consta incorporado a la solicitud planteada, el acuerdo administrativo que autoriza la compra del inmueble, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, al tenor de lo prescrito en el último párrafo del artículo 72 de la Ley de Municipalidades en vigor.- **b)** La firma de solicitudes de dominio pleno sobre bienes inmuebles en posesión del sector público, corresponde a la persona que ostenta la administración de dichos inmuebles y su comparecencia en la vía administrativa al tenor de los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hará por medio de Apoderado, lo cual no ocurre en el presente caso.- **c)** La eventual Escritura de transferencia del inmueble a favor del Estado de Honduras, al tenor de lo prescrito en los artículos 228 de la Constitución de la República, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se otorgara por intermedio de la Procuraduría General de la República, al efecto que se libere la certificación de la resolución emitida a los interesados con acuse de recibo y a la Dirección Distrital de Educación de esta comprensión municipal.

2º.- PARECER Numero: (06-11-2016).-Referente a la SOLICITUD PLANTEADA POR LA SRA. RAIMUNDA MONTALVAN RIVAS, PARA QUE SE LE APLIQUE UN DESCUENTO EN APEGO A LA LEY DEL REGIMEN DE TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, SOBRE EL PAGO DE UN TERRENO ELEVADO A DOMINIO PLENO, UBICADO EN LA COLONIA LOS GUALIQUEMES, DE ESTA CIUDAD; LA ASESORIA LEGAL, vista que fue la aludida solicitud junto con la documentación que la sustenta, **ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado, porque al tenor de lo prescrito en el artículo 14 y sus incisos del "Reglamento de la Ley del Régimen Especial para Personas de la Tercera Edad y Jubilados y Pensionados por Invalidez" los beneficios por ella otorgados no cubren descuento alguno para amortizar pago de deudas derivadas de la compra mediante dominio pleno de bienes inmuebles urbanos ejidales, al efecto que se entregue a la interesada con acuse de recibo, la certificación de la resolución emitida, para que haga uso por medio de apoderado de los recursos legales que le asisten de conformidad a la Ley. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** 1) Dar por aceptado el Parecer No. 06-11-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, 2) Declarar sin Lugar lo solicitado por la Sra. RAIMUNDA MONTALVAN RIVAS, al tenor de lo prescrito en el artículo 14 y sus incisos del "Reglamento de la Ley del Régimen Especial para Personas de la Tercera Edad y Jubilados y Pensionados por Invalidez" los beneficios por ella otorgados no cubren descuento alguno para amortizar pago de deudas derivadas de la compra mediante dominio pleno de bienes inmuebles urbanos ejidales, y 3) Que la Secretaría Municipal extienda certificación de la resolución emitida, a la Sra. RAIMUNDA MONTALVAN RIVAS para que haga uso por medio de un apoderado legal para que haga uso de los recursos legales que le asisten de conformidad a la Ley.

3º.-PARECER Numero: (07-11-2016).- En relación a LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL CAPITÁN JOSÉ ALBERTO GUDIÉL MARTÍNEZ, COMANDANTE LOCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, REQUIRIENDO LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL DOMINIO PLENO DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE DICHA INSTITUCIÓN ; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, después de analizar dicha solicitud y los documentos a ella adjuntos, **ES DEL PARECER**, porque previo a que resuelva sobre lo solicitado, se verifiquen las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que la institución peticionaria complete la documentación, con el acuerdo administrativo que

autoriza la compra del inmueble, emitido por la Secretaría de Estado o la Institución Pública correspondiente, al tenor de lo prescrito en el último párrafo del artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente, en vista de que la venta de terrenos urbanos ejidales mediante dominio pleno a otras instituciones públicas, requiere el correspondiente acuerdo tanto de la Corporación como de la otra institución y en el caso concreto el mismo no consta incorporado a la solicitud planteada, quedando entendido que al tenor de los artículos 228 de la Constitución de la República en relación con lo estipulado en los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la transmisión del inmueble se hará por intermedio de la Procuraduría General de la República en su condición de representante legal del Estado.- **b)** Que la Secretaría Municipal remita toda la documentación relativa a la solicitud de dominio pleno planteada, y se pongan a la vista de esta Asesoría Legal, los títulos de dominio que posee esta Institución Municipal sobre los terrenos aledaños a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de esta localidad, junto que el dictamen del departamento de Catastro Municipal, que determine que dichas instalaciones no se encuentran ubicadas dentro de los linderos de dichos títulos, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio al aludido departamento, para que dentro del plazo que la Corporación tenga a bien indicar, se emita el dictamen técnico solicitado. La Corporación Municipal, **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el Parecer No. 07-11-2016 realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, 2) Con relación a la solicitud planteada por el CAPITÁN JOSÉ ALBERTO GUDIEL MARTÍNEZ, COMANDANTE LOCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, requiriendo la continuidad del proceso del Otorgamiento del Dominio Pleno del Bien Inmueble a favor de dicha institución; previo a resolver sobre lo solicitado, que se verifiquen las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que la institución peticionaria complete la documentación, con el acuerdo administrativo que autoriza la compra del inmueble, emitido por la Secretaría de Estado o la Institución Pública correspondiente, al tenor de lo prescrito en el último párrafo del artículo 72 de la Ley de Municipalidades vigente, en vista de que la venta de terrenos urbanos ejidales mediante dominio pleno a otras instituciones públicas, requiere el correspondiente acuerdo tanto de la Corporación como de la otra institución y en el caso concreto el mismo no consta incorporado a la solicitud planteada, quedando entendido que al tenor de los artículos 228 de la Constitución de la República en relación con lo estipulado en los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la transmisión del inmueble se hará por intermedio de la Procuraduría General de la República en su condición de representante legal del Estado.- **b)** Que la Secretaría Municipal remita toda la documentación relativa a la solicitud de dominio pleno planteada, y se pongan a la vista de la Asesoría Legal, los títulos de dominio que posee esta Institución Municipal sobre los terrenos aledaños a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de esta localidad, **c)** Librar atento oficio a través de la Secretaría Municipal al Departamento de Catastro Municipal, solicitando un Dictamen en el que determine si las instalaciones del Cuerpo de Bomberos se encuentran ubicadas dentro de los linderos de dichos títulos, dictamen técnico que deberá ser presentado en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

4º)- PARECER Numero: (08-11-2016).- CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOG. ERNESTO COLINDRES SEVILLA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "EDUCADORES DE HONDURAS" LIMITADA (COACEHL), SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES DE DINERO POR SUPUESTO PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS. ésta asesoría legal corporativa, **ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado se evacuen las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que el peticionario al tenor de lo que prescribe el artículo (18) y sus incisos, reformado de la Ley de Cooperativas de Honduras, acredite a ésta Corporación con la certificación de la autorización extendida por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, que se encuentra instalada una Oficina Regional, una Filial, una Ventanilla u otro medio de presentación de servicios a sus afiliados.- **b)-** Que se remita oficio a la Oficina de Control Tributario de esta Municipalidad, para que contabilice a cuando asciende el monto de los impuestos pagados durante los periodos comprendidos a partir de los años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) del domicilio de la ciudad San Pedro Sula, Departamento de Cortes, emitiendo un balance general en el que se determine los impuestos pagados y su concepto, así como las cantidades que dicha Cooperativa adeuda a la fecha, todo con el fin de emitir un dictamen acorde a la legalidad de la petición y a la realidad del pago o pagos efectuados por los referidos impuestos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer No. 08-11-2016 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega,



Asesor Legal Corporativo, y en lo Concerniente al escrito presentado por el Abog. Ernesto Colindres Sevilla en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Honduras" Limitada (COACEHL), Solicitando devolución de cantidades de dinero por supuesto pago indebido del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, previo a resolver sobre lo solicitado que se evacuen las siguientes diligencias administrativas: **a)** Que el peticionario al tenor de lo que prescribe el artículo (18) y sus incisos, reformado de la Ley de Cooperativas de Honduras, acredite a ésta Corporación con la certificación de la autorización extendida por el Organismo Supervisor del Sector Cooperativo, que se encuentra instalada una Oficina Regional, una Filial, una Ventanilla u otro medio de presentación de servicios a sus afiliados.- **b)** Que La Secretaria Municipal remita oficio a la Oficina de Control Tributario de esta Municipalidad, para que contabilice a cuánto asciende el monto de los impuestos pagados durante los periodos comprendidos a partir de los años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) del domicilio de la ciudad San Pedro Sula, Departamento de Cortes, emitiendo un balance general en el que se determine los impuestos pagados y su concepto, así como las cantidades que dicha Cooperativa adeuda a la fecha, todo con el fin de emitir un dictamen acorde a la legalidad de la petición y a la realidad del pago o pagos efectuados por los referidos impuestos.

5º-) PARECER Numero: (09-11-2016).- RELATIVO A LA NOTA ENVIADA POR DIRECTIVOS DE LOS VENDEDORES EBEN-EZER UBICADOS EN LA ADAGO, SOLICITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PARA LOS VENDEDORES DE LA ENTRADA DE LA ENEE HASTA PEGAR A LOS CUBÍCULOS NUEVOS, LOS LOCATARIOS SE HACEN RESPONSABLES YA QUE QUIEREN DARLE UNA MEJOR VISIBILIDAD A SU ZONA DE TRABAJO; vista que fue la referida petición, esta Asesoría Legal corporativa, **ES DEL PARECER**, porque se declare inadmisibile el escrito presentado, en virtud de los siguientes razones legales: **a)** La solicitud de mérito no consta debidamente firmada por sus suscriptores, ni consta incorporada su respectiva cedula de identidad.- **b)** Para que dicha petición sea resuelta con el primer escrito, deben adjuntarse a la misma los documentos soporte consistentes en: **1º)** Dictamen favorable de la Comisión de Vivienda y del departamento de obras públicas de esta Alcaldía , que establezca que el muro proyectado, efectivamente no afecta el derecho de vía y el libre tránsito a los transeúntes.- **2º)** Compromiso escrito por parte de los aludidos vendedores, mediante el cual se comprometen a no pedir reembolso a esta Municipalidad en concepto de indemnización por las mejoras impuestas; en caso de desocupación del local a instancia de la Autoridad Municipal, consecuentemente que se entregue a la parte interesada con acuse de recibo, la certificación de la resolución emitida. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien realizado el Parecer No. 09-11-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en lo relativo a lo solicitado por la Directiva de los Vendedores Eben – Ezer ubicados en la ADAGO solicitando construcción de un muro para los vendedores de la entrada a la ENEE hasta pegar a los cubículos nuevos, los locatarios se hacen responsables ya que quieren darle una mejor visibilidad a su zona de trabajo, Declarar inadmisibile el escrito presentado, en virtud de las siguientes razones legales: **a)** La solicitud de mérito no consta debidamente firmada por sus suscriptores, ni consta incorporada su respectiva cedula de identidad.- **b)** Para que dicha petición sea resuelta con el primer escrito, deben adjuntarse a la misma los documentos soporte consistentes en: **1º)** Dictamen favorable de la Comisión de Vivienda y del Departamento de Obras Públicas de esta Alcaldía , que establezca que el muro proyectado, efectivamente no afecta el derecho de vía y el libre tránsito a los transeúntes.- **2º)** Compromiso escrito por parte de los aludidos vendedores, mediante el cual se comprometen a no pedir reembolso a esta Municipalidad en concepto de indemnización por las mejoras impuestas; en caso de desocupación del local a instancia de la Autoridad Municipal, consecuentemente que se entregue a la parte interesada con acuse de recibo, la certificación de la resolución emitida.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Acerca de la nota presentada por el Abog. Mario Alberto Lovo, Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente y Ganaderos de la zona del Altiplano, mediante la cual solicitan la reparación del tramo que comunica de la carretera panamericana hacia aldeas como Los Higüeros, La Majada y Quisqualagua ya que ellos no han tenido atención en ese sentido.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Abog. Mario Alberto Lovo, Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente y Ganaderos de la zona del Altiplano, al Regidor

Coordinador de la Zona del Altiplano Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, para su respectivo análisis y resolución.

2) Respecto a la solicitud enviada por el Sr. Denys Inés Gudiel, Coordinador Departamental de la Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad (CONAMIREDIS), en la cual solicita la aprobación para formar parte de los empleados municipales por (planilla) para el año 2017.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Denys Inés Gudiel, Coordinador Departamental de la Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad (CONAMIREDIS), a la Comisión de Finanzas para análisis y dictamen.

3) De la nota enviada por la Directora del C.E.B. Comunidad Económica Europea de la Col. 16 de Mayo, Sra. Zoila Azucena Portillo Rivas, solicitando se les defina la problemática del centro educativo respecto a la Escritura Pública, misma que se las está solicitando el Ministerio de Educación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE: Manifestarle a la Directora del C.E.B. Comunidad Económica Europea de la Col. 16 de Mayo, Sra. Zoila Azucena Portillo Rivas, que se esté a lo resuelto en el PARECER Numero: (05-11-2016) emitido por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal, en los incisos a), b) y c) de la Resolución emitida en esta misma acta en los Informes y pareceres presentados por el Asesor Legal Corporativo.**

4) Con relación a una solicitud presentada por la Joven Alejandra Julissa Hidalgo Rodríguez, con residencia en la Col. Santo Domingo y con No. de Identidad 0703-1991-04186, solicitando le aprueben un permiso ambulante para vender pólvora en la ciudad de Danlí, con vehículo marca Toyota color blanco con placa pdp8414, acompañada del señor Wilson Roberto García Flores.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Joven Alejandra Julissa Hidalgo Rodríguez, ya que hay un lugar específico y destinado para la venta de Cohetes y Fuegos Pirotécnicos.

5) Acerca de la nota enviada por el Sr. Franklin Castro, Presidente del Patronato de la Comunidad de El Empalme a Trojes, solicitando el remanente de L. 8,240.00 del Proyecto de Balconería de la Escuela que sea utilizado para la compra de cemento para concluir con la construcción de la cancha.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Franklin Castro, Presidente del Patronato de la Comunidad de El Empalme a Trojes, al Regidor Municipal encargado de la zona de Jamastrán P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, para análisis y resolución.

6) Respecto a la nota enviada por la Sra. Tomasa del Carmen Ponce Murillo, madre soltera, solicitando permiso para un puesto para la venta de ropa en el Boulevard La Democracia. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Tomasa del Carmen Ponce Murillo que en dicho lugar no hay espacios disponibles para este tipo de negocios, razón por la cual se le deniega su solicitud.

7) Acerca de la nota enviada por el Sr. Ángel Antonio García, Presidente del Patronato de El Guano/Villa Santa, solicitando les ayuden con un negocio (billar y cantina) que opera sin la autorización del Patronato y a cada rato se dan pleitos y hasta venta de droga.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Juez del Depto. de Justicia Municipal y el Sr. Nixon Roney Maradiaga, del Comité de Seguridad Ciudadana, para que en conjunto realicen inspección in situ y posteriormente presenten el respectivo informe.

8) Con relación a la nota presentada por la Abog. Ana Lucía Pohl de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, solicitando de manera **INMEDIATA Y DE CARÁCTER URGENTE** informe y entregue documentación debidamente certificada Si se realizó en el año 2013 capacitaciones concernientes al proyecto "MICRORIEGO POR GOTEÓ", dicho proyecto tendría duración de 2 meses, realizado a través de la Fundación Todos Somos Honduras. De no existir información de dicho proyecto se solicita se entregue información de los proyectos realizados y existentes, con quien se realizó y en qué fecha; o cualquier otra información que sea relevante y referente a la Fundación Todos Somos Honduras. La Información antes solicitada es a efecto de dar cumplimiento a diligencias investigativas referente a la denuncia 561-2014, interpuesta ante esta Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Abog. Ana Lucía



Pohl de la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública, al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para su análisis y respuesta.

9) Respecto a la nota enviada por el Pastor Edín de Jesús González de la Fraternidad Cristiana Bethel-Iglesia Camino de Fé, solicitando ayuda económica para la compra de un solar para construir su templo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Pastor Edín de Jesús González de la Fraternidad Cristiana Bethel-Iglesia Camino de Fé, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

10) De la nota enviada por el Sr. Daniel Rodríguez en la cual solicita un local en el Boulevard, mismo que antes trabajaba la señora Gloria Isabel Martínez Murillo, haciéndose él responsable si existe alguna deuda pendiente sobre dicho cubículo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Daniel Rodríguez a la Jefe del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores para que presente un informe sobre la situación del cubículo antes mencionado.

11) Respecto a la nota enviada por los Sres. Franklin Jeovanny Castro Rodríguez y Jessica Martínez, Presidente y Secretaria del Patronato de la Comunidad del Empalme a Trojes, solicitando autorización para la Feria Patronal del Productor, así mismo solicitan permiso para operar los juegos permitidos por la ley como ser dados de colores, ruletas, cartas entre otros y venta de cervezas. Dicha feria se llevara a cabo del 17 de diciembre del 2016 al 01 de enero del año 2017.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso a los Sres. Franklin Jeovanny Castro Rodríguez y Jessica Martínez, Presidente y Secretaria del Patronato de la Comunidad del Empalme a Trojes, para la realización de la Feria Patronal del Productor y juegos permitidos por la ley a partir del 17 de diciembre del 2016 al 01 de enero del año 2017; y b) Debiendo efectuar el pago por el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario, por concepto del Permiso de Juegos permitidos por la ley.

12) En lo que respecta a la nota presentada por los Sres. Lic. Jorge Morazán y Profa. Carmen Vallecillo; Presidente y Secretaria del Patronato de la Colonia Dr. Ramón Villeda Morales, solicitando ayuda para realizar algunas mejoras en la Cancha Polideportiva (techado-pintado de las instalaciones y alcantarillado de aguas servidas de cuarta y quinta avenida). Por lo que solicitan les apoyen en agregar el proyecto en el presupuesto para el año 2017.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los Sres. Lic. Jorge Morazán y Profa. Carmen Vallecillo; Presidente y Secretaria del Patronato de la Colonia Dr. Ramón Villeda Morales al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

13) Referente a la nota enviada por la Sra. Vilma Aracely Márquez, con Identidad No. 0703-1988-02324, solicitando permiso ambulante para la venta de juguetes frente a la Farmacia Siman. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud de permiso solicitado por la Sra. Vilma Aracely Márquez, ya que lo que se quiere por ahora es ordenar a los vendedores ambulantes.

14) Con relación a la nota presentada por los Directivos de la Sociedad de Padres de Familia, Presidente del Patronato y Directora del Jardín de Niños "Luz y Esperanza" de la Comunidad de San Diego, Jamastrán, solicitando se les apruebe una subvención mensual para el pago de la aseo de dicho centro educativo, misma que labora desde hace 14 años con un pago simbólico y la mayoría de los padres de familia son de escasos recursos económicos y no se les puede exigir.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los Directivos de la Sociedad de Padres de Familia, Presidente del Patronato y Directora del Jardín de Niños "Luz y Esperanza" de la Comunidad de San Diego, al Regidor Municipal encargado de la zona de Jamastrán P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, para análisis y resolución.

15) Sobre la solicitud planteada por la Jefa del Depto. de Relaciones Públicas de la Alcaldía Municipal Licda. Ruth Rico, manifestando que conociendo la situación económica que está pasando la Municipalidad pero es deber de ella recordarles que se acerca el 01 de diciembre el día del locutor y que en años anteriores se les ha celebrado y premiado a seleccionados por una terna, motivo por el cual solicita la aprobación del presupuesto para dicha

celebración que asciende a L. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Licda. Ruth Rico que debido a la situación que está atravesando la Alcaldía Municipal no hay fondos disponibles para la celebración del Día del Locutor.

16) Referente a la nota enviada por el Presidente y Secretario del Patronato y Fuerzas Vivas de la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, solicitando se aclare una situación respecto a la aprobación de un permiso de venta de aguardiente de la Sra. Juana Izaguirre ya que la constancia de aprobación que ella presentó por parte del Patronato no fue firmada por el Presidente del Patronato. Se adjunta el acta en la cual llegaron al acuerdo que a partir de la fecha ningún presidente de patronato tiene la autorización de firmar este tipo de constancias para estos permisos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Presidente y Secretario del Patronato y Fuerzas Vivas de la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, al Jefe del Depto. de Justicia Municipal Abog. Luis Rene Saucedo para que realice inspección in situ y presente el respectivo informe.

17) De la nota enviada por los Sres. Wilian Álvarez y Francisco López, Presidente y Secretario del Patronato del Chichicaste, Jamastrán, solicitando el permiso para realizar la Feria Chichicaste 2016 que comienza del 17 de diciembre del 2016 al 01 de enero del 2017. Donde tendrán eventos varios: Elecciones, coronaciones, festival de la canción ranchera, cabalgatas, elecciones del rey feo, noches de karaoke, toreadas, venta de comidas y bebidas, etc. Y con juegos de azar no permitidos por la ley.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso a los Sres. Wilian Álvarez y Francisco López, Presidente y Secretario del Patronato del Chichicaste, Jamastrán, para la realización de la Feria Chichicaste 2016 y juegos permitidos por la ley a partir del 17 de diciembre del 2016 al 01 de enero del año 2017; y b) Debiendo efectuar el pago por el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario, por concepto del permiso de Juegos permitidos por la ley.

18) Escrito presentado por el Sr. Oscar Raúl Romero Rosales Propietario del Negocio "Variedades Dios Bendice" ubicado a inmediaciones del Hospital Regional Gabriela Alvarado y actuando en su condición de Apoyo Legal los Abog. Rosmery Jojanna Ucles Hernández y Mauricio Enrique Argeñal Arriola, solicitando el permiso para exhibir

mercadería sin que ello interfiera el tránsito de personas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Sr. Oscar Raúl Romero Rosales Propietario del Negocio "Variedades Dios Bendice" y actuando en su condición de Apoyo Legal los Abog. Rosmery Jojanna Ucles Hernández y Mauricio Enrique Argeñal Arriola, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y parecer legal.

19) Referente a la solicitud planteada por la Sra. Vilma Ramona García, madre soltera y con Identidad No. 0715-1977-00733, solicitando que se le ayude con una vivienda ya que no tiene trabajo por lo tanto no puede suplir sus gastos y los de sus hijos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Vilma Ramona García, madre soltera y con Identidad No. 0715-1977-00733 ya que la Alcaldía Municipal no cuenta con terrenos disponibles ni fondos para este tipo de ayudas.

20) Respecto a la nota enviada por la Sra. Adriana Soriano Espino, madre soltera y con Identidad No. 0610-1976-00628, solicitando que se le ayude con una vivienda de las que están desocupadas o un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Adriana Soriano Espino, ya que no hay terrenos disponibles ni casas deshabitadas en dicha colonia.

21) Sobre la nota enviada por la Sra. Digna Vásquez, Con Identidad No. 0703-1986-01504, madre soltera, en la cual solicita ayuda con una casa de habitación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Digna Vásquez ya que no hay terrenos disponibles ni presupuesto para este tipo de ayudas.

22) De la nota enviada por la Sra. Santos Dávila Escobar, madre soltera y con No. de Identidad 0703-1970-00929, solicitando una casa de habitación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Santos Dávila Escobar ya que no hay casas ni presupuesto disponible para estas ayudas.



23) Acerca de la nota enviada por el Sr. Valentin Cáliz Ávila, Presidente del Patronato de la Aldea La Batea/San Julián, solicitando la colaboración con 10 horas de tractor para la reparación de calles de dicha comunidad, con un valor de L. 2,000.00 la hora, haciendo un total de L. 20,000.00. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

24) Respecto al informe presentado por la Comisión Ciudadana de Transparencia, en el cual manifiestan que el día 28 de Octubre del presente año visitaron la Casa de la Juventud para verificar la planilla de personal, encontrándose lo siguiente: a) Que el Sr. Cristhian Rodriguez encargado del Proyecto COMVIDA a parte de no encontrarse en su puesto de trabajo, hemos recibido información de que mantiene una relación de pareja con la Directora de la Oficina de la Mujer OMM, por tal razón y haciendo un análisis consideramos que no pueden estar en cargos de dirección y además sin ninguna supervisión. Por tal razón recomendamos los traslados inmediatos del Sr. Cristhian Rodríguez, amparados en el artículo No. 59 C del inciso 12 de la Ley de Municipalidades, donde la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT tiene la potestad de hacer recomendaciones para prevenir cualquier acto de corrupción y asegurar que haya transparencia en todos los casos.- b) Solicitamos a esta Honorable Corporación gire instrucciones al Auditor Sr. Fernando Méndez para que realice de carácter inmediato una auditoria al Programa COMVIDA, Décadas de Oro y Oficina de la Mujer, las que se encuentran ubicadas en la Casa de la Juventud.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el informe presentado por la Comisión Ciudadana de Transparencia al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

25) Referente al escrito presentado por el Arq. Jorge A. Corleto, Director de Vivienda en CONVIVIENDA, solicitando el cumplimiento del Decreto Legislativo No. 93-2015 sobre la exoneración de los pagos por el permiso de construcción y pegue al acueducto de aguas negras al Proyecto de Vivienda PROVICSOL ya que es un programa de CONVIVIENDA y que impulsa el proyecto de vivienda social APAGUIS NORTE.

Al respecto los Corporativos expresan que se le traslade el escrito presentado por el Arq. Jorge A. Corleto, Director de Vivienda en CONVIVIENDA, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para que analice el escrito y que emita el parecer legal en esta misma acta.

PARECER LEGAL PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-PARECER Numero: (12-11-2016).-Sobre LA SOLICITUD DE EXONERACION DE LOS PAGOS POR PERMISO DE CONSTRUCCION Y PEGUE DE ACUEDUCTO DE AGUAS NEGRAS EN RELACION AL PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL APAGUIZ NORTE; PLANTEADA POR EL ARQUITECTO DON JORGE A. CORLETO EN SU CONDICION DE DIRECTOR DE VIVIENDA, DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, "CONVIVIENDA" y CONSIDERANDO: Que establece el peticionario que el proyecto habitacional antes indicado es impulsado por CONVIVIENDA, a través del programa denominado PROVICSOL, y debidamente certificado por el comité inter-institucional (CIFTA), como proyecto de vivienda de interés social y por ende el mismo se encuentra arropado por que dispone el artículo (1) del Decreto Legislativo No. 93-2015, que contiene la LEY DE BENEFICIOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDA SOCIAL.- **CONSIDERANDO:** Que el precepto legal antes invocado al espíritu y letra prescribe lo siguiente: QUEDA EXONERADO DE CONFORMIDAD A ESTA LEY, EL PAGO DE TRIBUTOS O IMPUESTOS TASAS Y SOBRETASAS, VIGENTES EN HONDURAS, NACIONALES O MUNICIPALES, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS O LICENCIAS DE CONSTRUCCION, YA SEA DE VIVIENDA FAMILIAR O PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL.- Vista que fue la referida petición y documentos soporte adjuntos, la **ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque toda vez que el valor del precio final comprador de las viviendas que conforman el aludido proyecto habitacional de interés social no exceda de SEISCIENTOS MIL LEMPTRAS; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la precitada Ley, se acceda a lo solicitado, en lo conducente a exonerar a los peticionarios del pago de la tasa por permiso de construcción al proyecto de vivienda social denominado APAGUIZ NORTE, conformado por 115 unidades a construirse en esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraiso.- Vista la solicitud que antecede, consignada por medio del Oficio No. 505-2016, mediante la cual EL

ARQUITECTO DON JORGE A. CORLETO EN SU CONDICION DE DIRECTOR DE VIVIENDA, DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS "CONVIVIENDA", SOLICITA A ESTA CORPORACION LA EXONERACION DEL PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCION Y PEGUE DE ACUEDUCTO DE AGUAS NEGRAS AL PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL CONOCIDO COMO APAGUIZ NORTE DE ESTA CIUDAD DE DANLI; y **CONSIDERANDO**: Que consta en los archivos debidamente aprobado el permiso de lotificación, para el desarrollo del proyecto habitacional denominado Apaguiz Norte, dentro del cual consta incorporada la documentación que indica que dicho proyecto será construido a través de PROVICSOL, como programa de CONVIVIENDA e impulsado como vivienda social del Gobierno de la República, y por lo tanto dicho proyecto se encuentra exonerado del pago de la tasa municipal por permiso de construcción.- La Corporación Municipal de Danlí, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 80, 321 y 324 de la Constitución de la República, 13 numeral 2, 14 numeral 1 y 3 25 numeral 11, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo artículos 1, 7, 8, 47 numeral 2, 121 y 122 de la Ley General de la Administración y artículo 1 de la Ley de Beneficios para Proyectos de Construcción para Vivienda Social.- **RESUELVE**: a) Tener por recibido el dictamen legal que antecede.- b) Declarar con lugar la solicitud planteada y al efecto de conformidad al considerando que precede, ordena Exonerar del Pago de la Tasa por Permiso de Construcción y Pegue de Aguas Negras, al Proyecto de Vivienda Social denominado Apaguiz Norte, conformado por 115 unidades a construirse en esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, por el programa **PROVICSOL**, auspiciado por el Gobierno de la República a través de LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS "CONVIVIENDA".-c) Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo a los Departamentos de Control Tributario y Obras Publicas de esta Alcaldía Municipal.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- CUMPLASE.**

26) De la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), solicitando Aprobación del Contrato de Reparación y Mantenimiento de Calles, ubicado en la zona de El Porvenir, específicamente las comunidades de Potrero Grande, Ojo de Agua, Las Piedrecitas y El Porvenir, a favor del Sr. Abraham Kafati Díaz por un monto de Lps. 238,650.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 447-2016).

27) Respecto a la solicitud presentada por la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), Ing. Aly Varinnia Gómez, solicitando Aprobación del Contrato de Mantenimiento de Calles, ubicado en la zona de Santa María, específicamente las comunidades de Agua Fría, La Estrella, La Enea, Las Brisas y Mescalez, a favor del Sr. Fredy Alberto Pastrana Molina, por un monto de Lps. 234,000.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 448-2016).

28) Referente a la solicitud presentada por la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), Ing. Aly Varinnia Gómez, solicitando Aprobación del Contrato de Mantenimiento de Calles, ubicado en la zona de Santa María, específicamente las comunidades de El Paraíso, El Maguelar y Las Colinas, a favor del Sr. Fredy Alberto Pastrana Molina, por un monto de Lps. 225,000.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 449-2016).

29) Acerca de la nota enviada por la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), Ing. Aly Varinnia Gómez, solicitando Aprobación del Contrato de Reparación de Calles de Tierra Urbanas, específicamente las Colonias Nueva Esperanza, Cofradía, Bella Vista y San Francisco de esta ciudad de Danlí, a favor del Sr. Juan José Duarte Rivas, por un monto de Lps. 127,500.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 450-2016).

30) Sobre la solicitud presentada por la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), Ing. Aly Varinnia Gómez, solicitando Aprobación del Contrato de Reparación de Calles de Tierra Urbanas, específicamente las Colonias Gracias a Dios, La Ceibita, La Estancia, Los Laureles, Sauce 1 y 2 de esta ciudad de Danlí, a favor del Sr. Elio Antonio Gudiel Galindo, por un monto de Lps. 127,500.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 451-2016).

31) Referente a la solicitud de aprobación de Contrato presentado por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de proyecto Reparación de Calles en Poblados Rurales, específicamente en las comunidades de Pozo Bendito, La Angostura, La Lima, San Diego, El Benque, Santa Rita y San Lorenzo, Contrato UTM CONT-00188



2016, a nombre de Dagoberto Godoy Martel, por Lps. 170,000.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 457-2016).

32) De la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), solicitando Aprobación del Contrato de Proyecto "Obras de Mitigación", ubicado específicamente en Barrio La Ceibita y Colonias La Estancia, Sauce 1 y 2, Los Laureles, Nueva Esperanza, Cofradía, Bella Vista y San Francisco de este municipio de Danlí, Contrato UTM CONT-00186-2016, a favor del Sr. José Mario Fortín Benítez, por un monto de Lps. 135,000.00. (Aprobado Ver Acuerdo No. 456-2016).

33) Acerca de la nota enviada por el Dr. Gonzalo Maradiaga, Director Hospital Gabriela Alvarado, manifestando que ante la escases de recurso (personal de enfermería), en las diferentes áreas y servicios del hospital y en ese caso específicamente Sala de Operaciones, por lo que solicitan colaboración en el pago de 46 turnos distribuidos de la siguiente manera: Mes de Noviembre 28 turnos (L.300.00 c/turno) L. 8,400.00; Diciembre 30 turnos (L. 300.00 c/turno) L. 9,000.00 Total L. 17,400.00, de no contar con ese dinero para el pago de los turnos en mención, se verían en la penosa necesidad de cancelar todas las cirugías programadas por falta de ese personal. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por el Dr. Gonzalo Maradiaga, Director Hospital Gabriela Alvarado, debido a que la alcaldía municipal no cuenta con fondos para pago de personal ajeno a la Municipalidad y dado que el Hospital pertenece al Estado de Honduras.

9.- PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

09 Noviembre 2016

08:00 a.m. Atención a Patronatos y al público.
10:00 a.m. Reunión con Coalianza y los transportistas para la venta de acciones.

10 Noviembre 2016

08:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa a la Secretaría de Seguridad a recibir equipo para ser distribuido a: Policía, Juzgado y el Observatorio de la Violencia.

11 Noviembre 2016

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al público.

14 Noviembre 2016

09:00 a.m. Atención al Público.
02:00 p.m. Reunión en Tegucigalpa en el IAIPP, sobre el portal de transparencia.

15 Noviembre 2016

09:00 a.m. Atención al Público y patronatos.

16 Noviembre 2016

08:00 a.m. Atención al Público.
10:00 a.m. Reunión en Aguas de Danlí, Junta Directiva.

17 Noviembre 2016

08:00 a.m. Entrega de materiales para reparación de techo en el Instituto Técnico Pedro Nufio.
09:00 a.m. Atención al Público.
11:00 a.m. Evento de clausura de taller de la UDEL, en Salón Municipal.

18 Noviembre 2016

09:00 a.m. Reunión de Junta Directiva de MANORPA.
03:00 p.m. Inauguración de la Colonia Los Zorzales.

21 Noviembre 2016

09:00 a.m. Atención al Público.
02:00 p.m. Supervisión de proyectos, bacheo, dragado de quebradas y reparación de calles urbanas.

Continua informado el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que por parte del PATH le están solicitando la apertura de una cuenta bancaria para los depósitos provenientes del PATH, fondos que serán utilizados para el Proyecto

Levantamiento Catastral que se está realizando en el Municipio. Razón por la cual solicita la aprobación y autorización de la Apertura de la Cuenta Bancaria a nombre de la Alcaldía Municipal y PATH, estando los Corporativos de acuerdo en que se apertura la cuenta Alcaldía Municipal- PATH. (Aprobado ver Acuerdo No. 454-2013).

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

- 1.-Atender vecinos del sector de Villa Santa.
- 2.-Agilizar proyecto de construcción de pupitres, Comunidad Cooperativa de Séales.
- 3.-Gestionar ante la ENEE tramite de electrificación de la Comunidad de Plancitos.
- 4.-Gestionar apoyo al Fondo Cafetero para reparación de calles en mal estado Villa Santa.
- 5.-Atender maestra para trámite de traspaso de bienes inmuebles (escuelas) a Secretaría de Educación (legalización).
- 6.-Atender patronato de Las Flores No. 2 y Sociedad de Padres de Familia, sobre problemática con el Sr. Javier Flores de traspaso del terreno escuela Olimpia Zúniga en el Departamento de Catastro Municipal, aconsejándole que ese caso tiene que solucionarse en los Juzgados ya que no llegaran a un acuerdo.
- 7.-Realizar bodas fuera de la Alcaldía Municipal.
- 8.- Reunión con presidente patronato casco urbano Villa Santa.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

09 de noviembre 2016

Reunidos con el Ing. Y el Abogado de Coalianza para la firma de los transportistas de la terminal.

11 de noviembre 2016

Atendiendo al patronato de Cedrales y Buena Vista para tratar sobre el arreglo de calles de esas comunidades.

14 de noviembre 2016

Atendiendo al patronato de Las Vegas de Guambuco para priorizar proyectos para el año 2017.

16 de noviembre 2016

Reunidos con el señor Alcalde Municipal para evaluar proyectos para el año 2017.

17 de noviembre 2016

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

18 de noviembre 2016

Atendiendo al patronato de Las Vegas de Guambuco para evaluar proyectos que estén pendiente para este año 2017.

21 de noviembre 2016

Revisión de proyectos.

- Olvido Guambuco y
- Santo Domingo Guambuco.

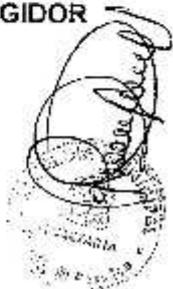
Dichos proyectos han sido evaluados con el Ingeniero de Obras.

22 de noviembre 2016

Reunidos en sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA-ZONA SANTA MARIA.

- 1.- Visita a socializar proyectos para priorización a diferentes comunidades 2017.
- 2.-Visita a las Colinas sobre terminación del aula escolar.
- 3.-Atención al ciudadano.



- 4.-Visita al Paraisito, sobre construcción de aula kínder.
- 5.-Visita a la Enea sobre reparación de calles.
- 6.-Atención al ciudadano.
- 7.-Visita a Los Mezcales sobre reparación de calles.
- 8.- Visita a Agua Fria, sobre reparación de calles.
- 9.-Atención al ciudadano.
- 10.-Pbservación de daños por las lluvias sector de Santa Rita.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

10 de noviembre 2016

Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo, para verificar las partes que se repararan.

11 de noviembre 2016

Atención a patronatos de la zona en la oficina de Regidores.

14 de noviembre 2016

Visita a la comunidad de Río Abajo para verificar la reparación de la calle.

16 de noviembre 2016

Asistí a reunión en la oficina de la SAG para la entrega de personalidad jurídica a cinco cajas de ahorro y crédito.

18 de noviembre 2016

Visita a la comunidad de Pajarillos para verificar la reparación de calles.

21 de noviembre 2016

Atención a patronatos de la zona, para hablar sobre los proyectos año 2017.

22 de noviembre 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

09 de noviembre 2016

Estuvimos en reunión en el local de la ADAGO, Comisión de Coalianza, Transportistas, para ponerle punto final al caso del proyecto de la Terminal.

10 y 11 de noviembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal en la oficina de Regidores.

También el domingo 13 de noviembre estuvimos en la reunión en el salón municipal con los diputados y señor Alcalde Municipal, para tratar la problemática de pesas y medidas de café.

14 de noviembre 2016

Reunión en Aguas de Danlí para definir el Plan de Inversión.

16 de noviembre 2016

Reunión en Aguas de Danlí con el Sr. Alcalde Municipal y la Directiva, para tratar el punto de varios temas.

DICTAMENES PRESENTADOS POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.

DICTAMEN 1) Con relación a una solicitud presentada por la señora Elda Azucena Rivera Duron, solicitando se le ayude con un solar para construir su vivienda a través del Programa Vida Mejor.- La Corporación Municipal traslada dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y dictamen.

1.- Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la Colonia José Antonio Urrutia en compañía del señor Ricardo Moncada en representación del Departamento de Catastro, para identificar dicho predio, donde la señora Rivera pueda construir su vivienda, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho

predio apto para construir vivienda, dándole seguimiento ordenado a los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha colonia.

2.- Como Comisión de Vivienda recomendamos a la Honorable Corporación Municipal aprobar dicho predio de terreno a la señora Rivera para que pueda construir su vivienda y apegarse al acuerdo municipal en forma general de cómo están las condiciones de las viviendas de la referida colonia.

NOTA: También se adjunta el respectivo plano de medidas de dicho lote de terreno.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** 1) Tener por bien realizado el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, 2) Aprobarle a la Sra. Elda Azucena Rivera Duron, la Donación de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, sitio de San Marcos, el que mide y colinda de la siguiente manera: Al Norte con: Cristino González González, 20.00 Mts.; Al Sur con: Calle de por medio y Resto de Propiedad de Colonia José Antonio Urrutia, 20.00 Mts.; Al Este con: Nicolás Aguilar, 10:00 Mts.; Al Oeste con: Calle de por medio y Resto de Propiedad de la Colonia José Antonio Urrutia, Área Total 200.00 metros cuadrados, y 3) Dicho Lote de terreno no podrá ser vendido, hipotecado, y traspasado; ya que constituye patrimonio familiar, se dará en sucesión solo por causa de muerte.

DICTAMEN 2) Con relación a una solicitud presentada por la señora Gladys Ondina Rodríguez, solicitando se le ayude con un solar para construir su vivienda a través del Programa Vida Mejor.- La Corporación Municipal traslada dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y dictamen.

1.- Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la Colonia José Antonio Urrutia en compañía del señor Ricardo Moncada en representación del departamento de catastro, para identificar dicho predio, donde la señora Rodríguez pueda construir su vivienda, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho predio apto para construir vivienda, dándole seguimiento ordenado a los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha colonia.

2.- Como Comisión de Vivienda recomendamos a la honorable Corporación Municipal aprobar dicho predio de terreno a la señora Rodríguez para que pueda construir su vivienda y apegarse al acuerdo municipal en forma general de cómo están las condiciones de las viviendas de la referida colonia.

NOTA: También se adjunta el respectivo plano de medidas de dicho lote de terreno.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** 1) Tener por bien realizado el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, 2) Aprobarle a la Sra. Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez, la Donación de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, sitio de San Marcos, el que mide y colinda de la siguiente manera: Al Norte con: Resto de propiedad de la Colonia José Antonio Urrutia, 20.00 Mts.; Al Sur con: Calle de por medio y Resto de Propiedad de Colonia José Antonio Urrutia, 20.00 Mts.; Al Este con: Calle de por medio y Cristino González González, 10:00 Mts.; Al Oeste con: Resto de Propiedad de la Colonia José Antonio Urrutia, Área Total 200.00 metros cuadrados, y 3) Dicho Lote de terreno no podrá ser vendido, hipotecado, y traspasado; ya que constituye patrimonio familiar, se dará en sucesión solo por causa de muerte.

-También informo el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, que como Comisión de Vivienda fueron a realizar inspección a ocho (08) solicitudes de Dominios Plenos, mismas que se le trasladaran al Asesor Legal Corporativo para su respectiva revisión de documentos y posterior parecer legal.

INFORME Y EMISION DE DICTAMEN TECNICO LEGAL CON SOPORTE DOCUMENTAL, PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA, CON EL VISTO BUENO DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

Los suscritos miembros de la Comisión de Vivienda con el Visto Bueno de la Asesoría Legal, en estricto cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha nueve (09) de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016), en relación a la solicitud de dación en pago de tasas municipales adeudadas en concepto de contribución por mejoras, de una determinada cantidad de terreno cedida en exceso y proyectada para áreas municipales; planteada por la contribuyente Abogada Graciela del Carmen Sevilla Castillo, por este medio y para darle tramite a dicha petición, se efectúa el siguiente pronunciamiento: **PRIMERO:** Con la asistencia del Técnico de Catastro Don Ricardo Moncada, nos trasladamos al Barrio Abajo de esta ciudad, el día catorce de octubre del año en curso, a fin de constatar que el área de terreno cedida por la

Handwritten signature and official stamp of the Corporación Municipal, including the name 'ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA' and the title 'ASESOR LEGAL CORPORATIVO'.

precitada señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, a consecuencia del convenio suscrito con esta Municipalidad, el ocho de mayo del año dos mil quince (2015) en cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 142-2015, pronunciado dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha siete de abril del año dos mil quince (2015), supera el diez por ciento (10%) de la parte no construida de los terrenos de propiedad de la referida donante, diligencia que determino que los terrenos de proyectados para áreas municipales, efectivamente suman un área de NUEVE MIL CIENTO CATORCE PUNTO OCHO METROS CUADRADOS (9,114.8 Mts. 2), separada de un lote de terreno de mayor extensión de TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (31,178.07 Mts. 2) identificado como área no construida ni desarrollada.- **SEGUNDO:** De lo anteriormente relacionado se desprende que el referido (10%) de dicha área, resultaría un área de TRES MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (3,117.81 Mts. 2), arrojando al efecto un excedente de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5,996.99 Mts. 2), que serían entregados en exceso por la contribuyente peticionaria Graciela del Carmen Sevilla Castillo, de conformidad a lo establecido en el inciso (a) de la parte resolutive del precitado Acuerdo No. (142-2015).- **TERCERO:** Resulta Honorable Corporación que después de haberse constatado la existencia tanto del área total del terreno que conforma el área identificada como no desarrollada ni construida, asimismo del área total proyectada para áreas municipales y razonada que fue la solicitud planteada por la reclamante Graciela del Carmen Sevilla Castillo, esta Comisión considera que es procedente acceder a lo solicitado, bajo los términos siguientes: a) Que efectivamente la dación en pago propuesta, se aplique sobre los CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5,996.99 Mts. 2) cedidos en exceso de tierra prometida en donación y de conformidad a su valor catastral a razón de TRESCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 300.00) el METRO CUADRADO, y que arroja la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,799,097.00).- b) Que de la cantidad antes indicada se rebaje la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 502,650.00), adeudados a esta Municipalidad por la contribuyente Graciela del Carmen Sevilla Castillo en concepto de tasa por contribución por mejoras y del saldo o remanente resultante que arroja la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,296,447.00), se extienda una NOTA DE CREDITO a favor de dicha contribuyente para garantizar el pago de futuros impuestos y tasas por servicios públicos municipales.- c) Que debido al incumplimiento incurrido por la parte administrativa de esta Alcaldía, se conceda un plazo en relación al convenio aprobado por esta Corporación mediante Acuerdo Municipal No. 142-2015, para que se materialice la dación en pago ofrecida, hasta el mes de abril del año dos mil diecisiete (2017); todo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la parte administrativa de esta Municipalidad y el consecuente otorgamiento de las escrituras públicas de transferencia de la totalidad de áreas municipales proyectadas y conformadas por NUEVE MIL CIENTO CATORCE PUNTO OCHO METROS CUADRADOS (9,114.8 Mts. 2), por parte de la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, a favor de esta Alcaldía Municipal.- **CUARTO:** Para respaldar el presente informe y recomendaciones libradas, se anexan los siguientes documentos públicos: a) Constancia de saldos pendientes de pago por la contribuyente Graciela del Carmen Sevilla Castillo, emitida con fecha catorce de octubre del corriente año (2016), por el Encargado de Apremio y Contribución por Mejoras, Luis Arturo Castellanos.- b) Constancia extendida por el Departamento de Catastro, con fecha diez de noviembre de los corrientes, mediante la cual se establece la existencia de las áreas inspeccionadas y el valor catastral de Lps. 300.00 por metro cuadrado del área no construida, ubicada dentro del terreno de diez manzanas de propiedad de la peticionaria, en el Barrio Abajo de esta ciudad.- c) Copia de la Certificación contentiva del Acuerdo No. 142-2015, extendida por la Secretaria Municipal y el Convenio suscrito entre el Alcalde Municipal y la peticionaria Graciela del Carmen Sevilla Castillo el ocho de mayo de 2015, d) Copia del levantamiento topográfico levantado al efecto y ratificado por el Departamento de Catastro, dentro del cual constan identificadas las áreas denominadas como no construidas ni desarrolladas y las proyectadas para áreas municipales.- Visto el informe rendido por la Comisión de Vivienda en relación a la solicitud de dación en pago de tasas municipales debidas en concepto de contribución por mejoras, de una determinada cantidad de terreno ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad, cedida en exceso y proyectada para áreas municipales; planteada por la contribuyente Abogada Graciela del Carmen Sevilla Castillo, **Y CONSIDERANDO 1:** Que dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha siete de abril del año dos mil quince (2015), y mediante Acuerdo Municipal No. (142-2015), se autorizó al Alcalde Municipal

Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, la suscripción con la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, de un convenio que permitiera a esta Municipalidad obtener lo siguiente: a) La cesión de un lote de terreno no menor o equivalente a un diez por ciento (10%) del total de la parte no construida de los terrenos ubicados en la parte posterior del Hotel Granada, de propiedad de la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, y que le pudiera corresponder a esta Alcaldía en caso de una eventual lotificación de dichos terrenos, lote de terreno que será destinado para la construcción de un parque ecológico.- b) Obtener por la misma vía, una fracción de terreno para efectuar la ampliación de la parte posterior del terreno que ocupa el plantel donde se estaciona la maquinaria municipal, ampliación que servirá para construir en lo sucesivo nuevas oficinas municipales y bodegas para el almacenamiento ordenado de repuestos y equipos, tanto en buen, como en mal estado y con la posibilidad de conectar el plantel con la futura nueva calle.- c) Solicitar el traspaso a nombre de esta Alcaldía de un pequeño lote adicional que servirá para reubicar el vivero que actualmente ocupa la parte posterior que se pretende ampliar.- d) Obtener de parte de la Abogada Graciela Sevilla, su autorización para la apertura antes de que finalice este verano, de una calle de uso público que atraviese su propiedad y que comunique a los barrios de El Centro y Las Flores de esta ciudad con la carretera Panamericana; la cual estará provista de una caja puente y cuya calle será construida de material selecto, y provista de cajas y sus respectivas mechas o alcantarillas de aguas negras necesarias para la habilitación del futuro parque ecológico o área de recreación pública.- **CONSIDERANDO 2:** Que se desprende del contexto del aludido convenio firmado con fecha ocho de mayo de mayo de dos mil quince (2015), entre el Alcalde Municipal Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, y la señora GRACIELA DEL CARMEN SEVILLA CASTILLO, que esta última en consideración a que las obras proyectadas consistentes en: **a)** La construcción de un parque ecológico. **b)** La ampliación del plantel municipal que alberga la maquinaria. **c)** La reubicación del vivero municipal junto con la habilitación de su calle de acceso y **d)** la apertura de una calle a través de mi propiedad, mediante la cual se comunique el barrio las Flores y Centro con la carretera Panamericana, constituyen obras de beneficio para todo el pueblo y la comunidad de Danlí, del cual la suscrita actualmente es vecina y originaria de nacimiento; por este mismo acto y considerando que como ciudadanos debemos colaborar y promover el desarrollo de la ciudad especialmente en la construcción de obras como, apertura de calles, áreas de esparcimiento, parques ecológicos y zonas deportivas que en gran medida sirvan de beneficio especialmente para la niñez y la juventud ; acepto la solicitud planteada por el Alcalde Municipal de esta ciudad y se comprometió a que una vez que estuviera totalmente finalizada y habilitada la calle objeto de la solicitud de conformidad con lo estipulado en el numeral cuatro (4º) de la cláusula primera del convenio suscrito, otorgaría las escrituras de donación de las fracciones a desmembrar del terreno de mayor extensión de su propiedad a favor de esta Municipalidad.- **CONSIDERANDO 3:** Que al efecto se desprende del convenio autorizado, que las fracciones de terreno a desmembrar, incluyen además de la fracción de terreno a entregar en concepto de área verde que en el presente caso sobrepasa el diez por ciento del total de la parte no construida de la precitada propiedad y que le pudiera corresponder a esta Alcaldía en caso de una eventual lotificación del precitado terreno ; otras fracciones de terreno desglosadas dentro del contexto del acápite segundo de dicho convenio .- **CONSIDERANDO 4:** Que en fecha ocho de agosto del presente año dos mil dieciséis (2016), la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, presente al pleno de esta Corporación formal queja por incumplimiento del convenio por parte del Alcalde Municipal y consecuente petición de dación en pago de tasas municipales adeudadas en concepto de contribución por mejoras, de una determinada cantidad de terreno cedida en exceso y proyectada para áreas municipales; apuntando lo siguiente: **a)** Que previa autorización de esa Corporación otorgada dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha siete de abril de 2015, con fecha ocho de mayo del mismo año, suscribió a favor de esta Municipalidad, un convenio de cesión de varias fracciones de terreno urbano y autorización para la apertura de nuevas calles de uso público, accediendo a una solicitud que le libro el Señor Alcalde Municipal donde solicito para beneficio de la ciudad, la donación a nombre de esta Alcaldía de una fracción de terreno equivalente a un diez por ciento (10%) del total de la parte no construida de los terrenos de mi propiedad ubicados en la parte posterior del Hotel Granada de esta ciudad, accediendo de buena a dicha solicitud y comprometiéndose a donar varias fracciones de terrenos que sumadas superan el porcentaje de tierra solicitada en donación; haciendo la aclaración, que a la fecha no he procedido a extender las correspondientes escrituras públicas a favor de esta Municipalidad en virtud de que la Alcaldía no ha cumplido con su parte es decir a la construcción de las calles y al cerramientos de los predios convenido.- **b)** Resulta Honorable

Handwritten signature and official stamp of the Municipalidad de Danlí.

Corporación que aproximadamente a unos cuatro meses después de la firma del apuntado convenio y a consecuencia de que la firmante mando a cercar el predio que su pertenencia, que se ubica en la esquina que conduce al plantel municipal, el departamento de obras públicas le mando a parar los trabajos aludiendo que dicho terreno es área verde de propiedad de la Alcaldía porque fue tomado en compensación, según el Jefe de dicho departamento municipal, por la pavimentación que en el año (2013) beneficio los solares de su pertenencia, situados sobre la calle que conduce de BANPAIS, con dirección al Plantel Municipal ubicado en el Barrio las Flores de esta localidad; lo cual le sorprendió porque el predio está abrigado por una escritura pública registrada a su nombre y porque esta Alcaldía en ningún momento le puso en conocimiento de que dicha obra estaba siendo construida bajo el régimen de contribución por mejoras, ni mucho menos que la Municipalidad se tomaría para sí, la referida propiedad esquinera, supuestamente a cambio de los costos incurridos en la indicada pavimentación; sin embargo previa las aclaraciones del caso se le permitió realizar la cerca. - c) Subsiguientemente en el mes de octubre del año dos mil quince, recibió la visita del personal de la Unidad de Apremios de esta Alcaldía notificándome y requiriéndome de pago por la construcción del citado pavimento por la suma de (Lps. 502,650.00), manifestando al efecto que de dicha obligación no se niega a honrar, pero debido a lo alzado de la deuda comisiono a un pariente para que se abocara a la Alcaldía a fin de gestionar un arreglo de pago, y a la vez se le explico la situación al señor regidor Gerzan Herrera, a quien se le apunto la posibilidad de que en compensación a que la peticionaria Sevilla Castillo le había cedido de buena fe a esta Alcaldía un porcentaje mayor que el sugerido en el acuerdo municipal No. 142-2015; se le aplicara en dación en pago de las tasas debidas, el exceso de tierra prometido en donación de conformidad al valor catastral y previa remediación del terreno por parte de esta Alcaldía, a lo cual Don Gerzan, se ofreció en ayudar a encontrar una salida satisfactoria, pero han pasado varios meses y ya estamos en el mes de agosto donde legalmente vence el pago del impuesto sobre bienes inmuebles y aun no tengo ninguna solución, según la propuesta, que por este mismo acto formalizo por escrito a esta Corporación.- **CONSIDERANDO 5:** Que en apego a lo estipulado por esta Corporación, en el inciso (d) de la parte resolutive del Acuerdo No. (142-2015) en relación con el numeral cuatro de la cláusula primera del convenio autorizado y suscrito el ocho de mayo de (2015), vinculado con el inciso (d) de la cláusula segundo del multicitado convenio; la calle de uso público proyectada para comunicar el Barrio El Centro y Las Flores de esta ciudad con la carretera Panamericana y ubicada atravesando la propiedad de la peticionaria señora Sevilla Castillo, junto con las demás obras proyectadas dentro de dicho convenio, quedaron convenidas para ser construidas antes de que finalizara el verano del año (2015), sin embargo a la fecha como efectivamente aclara la citada reclamante, no se han verificada; relatando que más bien después de la suscripción del convenio en cuestión, lo que recibió fue una prohibición de cerramiento por parte de obras públicas de un predio de su propiedad ubicado contiguo al Plantel o antiguo rastro municipal, y un requerimiento de pago en concepto de contribución por mejoras del proyecto de pavimentación que no le fue socializado y que atraviesa sus propiedades situadas en el Barrio Abajo viniendo de BANPAIS de norte a sur, hacia el antiguo rastro público en la salida a la ciudad de El Paraíso, por la suma de QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, (Lps. 502,650.00), por lo que de conformidad a las razones antes indicadas presento la preindicada solicitud de dación en pago. - **CONSIDERANDO 6:** Que al momento de pronunciarse dentro numeral tercero del denominado INFORME Y EMISION DE DICTAMEN TECNICO LEGAL CON SOPORTE DOCUMENTAL, emitido con fecha (22) de noviembre de (2016), la Comisión de Vivienda, después de haberse constatado la existencia tanto del área total del terreno que conforma el área identificada como no desarrollada ni construida, asimismo del área total proyectada para áreas municipales y de razonar los motivos invocados, considero que es procedente acceder a lo solicitado, por la peticionaria señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo.- **CONSIDERANDO 7:** Que en torno a lo estipulado dentro de los incisos (a) (b) y (c) de su petitorio por la aludida solicitante de la dación en pago, y siendo evidente la mora incurrida por la parte administrativa de esta Alcaldía en cuanto a lo que corresponde al cumplimiento de lo convenido y no habiéndose otorgado al efecto las escrituras de donación como lo manda el artículo (1308) del Código Civil vigente por una parte y por otra parte, que al tenor de lo estipulado en el Acuerdo No. 224/2007 emitido dentro del Acta No. 13 correspondiente a la sesión de corporación de fecha (03) de julio del año (2007), ha esta Municipalidad, no le corresponde en concepto de área verde, más que el 10% del inmueble y solo en el caso de una eventual lotificación de la parte no construida ni desarrollada de la propiedad de la multicitada solicitante Sevilla Castillo, por lo tanto y debido a los eventuales beneficios que trae a la comunidad las calles de uso público y demás obras proyectadas, aunado al espíritu de colaboración demostrado

por la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, es procedente estipularle al Alcalde Municipal un plazo adicional para el cumplimiento del convenio y una vez que el Alcalde haya cumplido al tenor del convenio suscrito, se conceda la dación en pago peticionada de conformidad a los términos que se estipularan a continuación.- **CONSIDERANDO 8:** Que es acorde con la verdad lo relacionado por la suplicante Sevilla Castillo dentro del numeral uno del inciso (d) de su escrito de ocho de agosto de (2016), por cuanto consta legalizado en dominio pleno a favor de esta Alcaldía, dentro del Acta No. 15 de la sesión ordinaria de fecha (09) agosto del año (2016) el antiguo rastro público o plantel municipal, con una cabida de terreno que efectivamente no incluye el terreno reclamado erróneamente por el departamento municipal de obras públicas, como área verde o terreno municipal.- **CONSIDERANDO 9:** Que los actos administrativos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 70, 80, 82, 321 y 324 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral (11), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 1, 25, 26 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 7, 8, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.- **RESUELVE:** 1º) Tener por bien hecho el informe que antecede rendido por la Comisión de Vivienda con fecha (22) de noviembre de (2016).- 2º) **Declarar con lugar la solicitud de dación en pago de tasas municipales adeudadas en concepto de contribución por mejoras, planteada por la contribuyente Graciela del Carmen Sevilla Castillo en el sentido de:** Aplicar la dación en pago propuesta, en base a lo siguiente: **a)** Sobre los CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5, 996. 99 Mts 2), cedidos en exceso de tierra prometida en donación y de conformidad a su valor catastral a razón de TRESCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 300.00) el METRO CUADRADO, y que arroja la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,799,097.00) .- **b)** Que de la cantidad antes indicada se rebaje la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 502, 650.00), adeudados a esta Municipalidad por la contribuyente Graciela del Carmen Sevilla Castillo en concepto de tasa por contribución por mejoras y del saldo o remanente resultante que arroja la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1, 296,447.00), al efecto se extienda una NOTA DE CREDITO a favor de dicha contribuyente para garantizar el pago de futuros impuestos y tasas por servicios públicos municipales.- **c)** Que debido al incumplimiento incurrido por la parte administrativa de esta Alcaldía, se conceda un plazo en relación al convenio aprobado por esta Corporación mediante Acuerdo Municipal No. 142-2015, para que se materialice la dación en pago aprobada en este acto, hasta el mes de abril del año dos mil diecisiete (2017); todo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la parte administrativa de esta Municipalidad y el consecuente otorgamiento de las escrituras públicas de transferencia de la totalidad de áreas municipales proyectadas y conformadas por NUEVE MIL CIENTO CATORCE PUNTO OCHO METROS CUADRADOS (9,114.8 Mts. 2), por parte de la señora Graciela del Carmen Sevilla Castillo, a favor de esta Alcaldía Municipal.- 3º) Notificar por medio de la Secretaria Municipal la presente resolución a la peticionaria Graciela del Carmen Sevilla Castillo, haciéndole entrega de la correspondiente copia certificada de esta resolución con acuse de recibo.- 4º) Librar al efecto el correspondiente oficio junto con la certificación de la presente resolución con acuse de recibo al Alcalde Municipal Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, al Encargado de Apremio y Contribución por Mejoras, y al Departamento de Control Tribunal para que hagan las anotaciones correspondientes.- **CUMPLASE.**

DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES: P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ Y P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR.

Con relación a la nota presentada por el señor Wilmer Antonio Isidro, solicitando una ayuda económica ya que tiene una hija con diagnóstico de soplo en el corazón y necesita viajar a Tegucigalpa una vez al mes y es una persona de escasos recursos económicos, el cual está solicitando una ayuda mensual.

La Comisión de Finanzas da por aprobada la solicitud del Sr. Isidro por el valor de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00) por única vez.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Dar por aceptado el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y aprobar una única ayuda al Sr. Wilmer Antonio Isidro, consistente en L. 2, 000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos).

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Corporation, including the name 'Municipalidad' and 'Finanzas'.

INFORME PRESENTADO POR EL BACHILLER GUILLERMO ELVIR- COORDINADOR DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA MUNICIPAL (CODEM-DANLI).

Informe sobre inspección a la vivienda de la señora Mirian Azucena Rodríguez, en la Comunidad del Matazano Danlí.

Donde según ella se le cayó la casa por lluvias, al hacer la inspección me informa que la casa no es de ella el dueño es don Juan Andino, en la vivienda se observó dos paredes caídas pero ya reparadas.

Sobre el derecho de vía que está solicitando, se encuentra en zona inundable, frente a la propiedad de don Hugo Antonio Erazo.

Asistimos al lugar: Pedro Murillo por Catastro, Magali Obando por CODEM y Guillermo Elvir por CODEM.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por el Bachiller Guillermo Elvir- Coordinador del Comité de Prevención y Respuesta Municipal (CODEM-DANLI) y Denegar la solicitud presentada por la Sra. Mirian Azucena Rodríguez, porque el terreno que solicita es un derecho de vía y está ubicado en área de riesgo.

INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ.

INFORME NO. 1) Haciendo del conocimiento que el Señor Francisco Javier Flores, Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Flores No. 2 de este Municipio de Danlí, se presentó al Departamento de Catastro junto con los demás miembros de la Junta Directiva del Patronato y el Regidor Henry Antonio Valladares de la Comisión de Educación. Se procedió a la presentación de los documentos privados a favor de la Escuela Olimpia Zuniga de Flores con un área aproximadamente de 3 cuartos de manzanas según compra que realizó al señor Augusto Flores y tiene 19 años de estar en posesión legítima de la propiedad, ahora la otra parte aduce que realizó la venta en documento privado en años más recientes del lote de terreno con área de un poco más de un cuarto de manzanas y el resto de la propiedad aduce el señor Augusto Flores que le pertenece.

Como no se llegó a ningún acuerdo el caso pasa a otra instancia legal.

A continuación nombre de la junta directiva del Patronato de Las Flores No. 2 que estuvieron en el Departamento de Catastro.

Francisco Javier Flores,	con tarjeta de identidad No. 0703-1979-00705	Presidente
Amadeo Rivas	0603-1963-00384	Vicepresidente
Alberta Leticia Moncada	0704-1978-00910	Secretaria
Félix Donald Martínez	0703-1989-03282	Pdte. Sociedad de Padres de Familia
Martin García		Padre de Familia
José Amoldo Maradiaga Díaz	0603-1969-00199	Padre de Familia
Santos Pablo Murillo	0703-1953-00687	Padre de Familia
Marcos Avilés (testigo) (documento firmado)	0703-1941-00625	

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Informe No. 1, realizado por el P.M. Manuel de Jesús Núñez, Jefe de Catastro Municipal, y manifestarle a los miembros de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de las Flores No. 2 que dado que no se pudo llegar a un acuerdo conciliatorio para la solución del conflicto en la vía administrativa, por lo tanto deja en libertad a las partes para que ocurran a los Tribunales de la República a ejercitar sus derechos.

INFORME No. 2) Informando de la nota enviada por la Señora Eva Angelina Ávila, solicitando la ayuda de la documentación para la legalización del terreno en áreas que le pertenecen a la Municipalidad de Danlí, tiene construidas sus mejoras como ser la casa de habitación, **es de mencionar que el tomo 95, año 2010 ACTA No. 20 en el inciso 2 de los acuerdos dice comunicarles a esta personas que la Corporación Municipal actual no les otorgará ningún Dominio Pleno.** Adjuntamos copia de la certificación.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Eva Angelina Ávila, en el sentido de que le legalicen el terreno donde tiene construida su casa de habitación en la Colonia El Paisaje, ya que es un área verde y existe un punto de Acta No. 20 de fecha 19 de octubre del año 2010, extendido por la Corporación pasada mediante el Punto de la Correspondencia Recibida, punto No.

12, en el inciso 2) que dice: Comunicarles a las personas que la Corporación Municipal actual no les otorgará ningún Dominio Pleno de dichos terrenos.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA.

Informa el Lic. Milton Zelaya, que por parte de Directivos del Patronato de la Col. La Concepción les están solicitando apoyo para la continuidad de la Construcción de la Cancha por un monto de Lps. 25,000.00 y también para el programa del Adulto Mayor se necesita un aporte municipal por Lps. 21,000.00, por lo que existe un renglón para mobiliario escolar por Lps. 46,000.00 y de allí se les puede dar. Estando todos los corporativos a favor de que se den esas aportaciones a estos dos proyectos: Construcción Cancha Col. La Concepción y Contraparte Municipal Adulto Mayor. (Aprobado Ver Acuerdo No. 456-2016)

-Continúa informando el Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, que por parte del Ministerio de Gobernación les regresaron los informes en la revisión del Primer Trimestre en lo que es el Recurso de Balance cuando se aprobó una Ampliación por Lps. 13,000.00, esto porque en aquel entonces los del Programa SAMY nos dijeron que se debía realizar un ajuste al Recurso de Balance, por lo que se debe regresar y dejar en siete millones y esta reversión se haría en la próxima sesión después de que ya hayan realizado los compromisos, porque por parte de Gobernación y Descentralización nos están haciendo una serie de preguntas las que se deben contestar a través de un Acuerdo Municipal.

Y por eso solicita aprobación a las respuestas de las observaciones emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en relación a proceder a subsanar información que muestra algunas inconsistencias en la presentación del Informe del I Trimestre del presente año (2016), Conforme al Análisis de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2016, El análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República.

Manifiesta el Lic. Milton Zelaya que en la respuesta número cuatro se les dice que La administración se compromete a ejecutar el ajuste pertinente para el IV Trimestre del presente año. El procedimiento será una disminución en el presupuesto de ingresos y egresos. Esta respuesta está fundamentada en los Estados de Cuentas de las diferentes instituciones bancarias al 31 de diciembre de 2015 y depósito en efectivo realizado el 6 de enero del 2016, se anexan los documentos soportes.- de igual manera la Corporación Municipal estuvo de acuerdo en aprobar las respuestas a las observaciones emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en relación a proceder a subsanar información que muestra algunas inconsistencias en la presentación del Informe del I Trimestre del presente año (2016); (Ver Acuerdo No. 445-2016).

Pregunta el Lic. Gerzán Nortíe Herrera Avila, Regidor Municipal que si que se está pensando hacer para realizar el pago a los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre y diciembre, y que si como se está con el gasto de funcionamiento.

Contestando el Lic. Milton Zelaya, Gerente Administrativo, que con el análisis que él les presento en la sesión pasada se podría solucionar el problema pero se necesita tiempo y no lo tenemos, lo otro es que si al enviar las respuestas que nos solicitan en Gobernación, junto con los informes pues se espera que nos puedan enviar las transferencias y de allí se podría pagar este mes de noviembre y con el pago de diciembre se debe esperar a los ingresos del uno al veinte de diciembre para ver los impresos, y última opción sería solicitando una línea de crédito. Sigue manifestando el Lic. Zelaya que en estos últimos meses se han estado realizando operativos de cobro, con personal de control tributario y personal que se ha solicitado a las otras oficinas de esta Alcaldía, se han enviado notas a los dueños de negocios para que aprovechen la amnistía pero no ha habido una respuesta positiva, se espera que para el mes de diciembre vengan los contribuyentes a pagar sus cuentas con la Municipalidad.

11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.

Parecer Número 10-11-2016

Vistos los siguientes documentos consistentes en : a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores

Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominios Plenos** debidamente firmada por los peticionarios: **1) POLICARPO ALVAREZ y MARIA JOSEFINA CASCO FLORES; EN SU CONDICION DE OCUPANTES DE UN TERRENO EJIDAL SITUADO EN "LA PRADERA" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** registrado en el Departamento de Catastro Municipal bajo clave catastral (07-43-04-03) a nombre del contribuyente José Andrés Gómez Fortín.- (Advertidamente se deberá verificar el cambio de propietario en la ficha catastral resguardada por el departamento de Catastro y del Registro Tributario Municipal ante el departamento de Control Tributario a nombre de los peticionarios Policarpo Álvarez y María Josefina Casco Flores.- **2) FELIX SANTIAGO RODRIGUEZ Y VIRGINIA ZAMORA FERRERA; En su carácter de ocupantes de un inmueble urbano ejidal situado en la "Col. La Cofradía" de esta ciudad de Danlí, con clave Catastral No. (06-125-18);** solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia del bien inmueble sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentran ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; *consecuentemente* esta Asesoria Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer No. 10-11-2016 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los Dominios Plenos arriba descritos.**

La Secretaria Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, informó que la Solicitud de Dominio Pleno de la **Sra. EVA LILA CASTELLANOS**, como ocupante de un solar ubicado en El Barrio El Carmelo, con Clave Catastral No. 08-06-12-99, se le había denegado a la Sra. Castellanos porque el Plano que presentaba no era el original, pero que por parte del Depto. de Catastro Municipal ya le extendieron el Plano Original por lo que ya está anexado a la solicitud de Dominio Pleno, por tal motivo solicita se apruebe la Solicitud de Dominio Pleno a favor de la Sra. EVA LILA CASTELLANOS, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Aprobar la Solicitud de Dominio Pleno de la Sra. EVA LILA CASTELLANOS, ocupante de un solar ubicado en el Barrio El Carmelo, con Clave Catastral No. 08-06-12-99.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 804, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) POLICARPO ALVAREZ, CON IDENTIDAD No. 0714-1949-00043 Y MARIA JOSEFINA CASCO FLORES, IDENTIDAD No. 0714-1955-00112.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia La Pradera de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-43-04** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 20.04 Mts.; **AL SUR CON:** Esteban Filiberto Martínez, 20.04 Mts.; **AL ESTE CON:** Esteban Filiberto Martínez Cerrato, 20.87 Mts., **AL OESTE CON:** Santos Humberto Carazo, 20.87 Mts.- **Área Total: 418.23** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.8,782.83** (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos Lempiras con 83/100).

2) FELIX SANTIAGO RODRIGUEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1963-00866 Y VIRGINIA ZAMORA FERRERA, IDENTIDAD No. 0601-1994-01747.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia La Cofradía de esta ciudad, Con Clave Catastral **06-125-18** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:**

David William Koch, Kilver Fabricio Colindres Rivera y Alexander Augusto Colindres Rivera, 25.50 Mts.; **AL SUR CON:** David William Koch, 25.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Reyna Cecilia Núñez, 8.90 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Herederos de Rosalío Núñez, 8.50 Mts. - **Área Total: 221.85** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.6,655.50** (Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 50/100).

3) EVA LILA CASTELLANOS, IDENTIDAD No. 0703-1954-00022.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Carmelo Abajo de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-06-12** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Mercedes Valerio Gudiel, 12.60 Mts.; **AL SUR CON:** Banco DAVIVIENDA, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Gregorio Vásquez, 20.00 Mts.; **AL OESTE CON:** José Roberto Torres, 15.00 Mts. - **Área Total: 215.25** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 9,686.25** (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis Lempiras con 25/100).

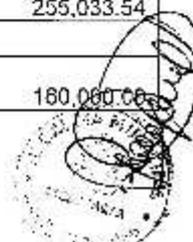
12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 443-2016.- CONSIDERANDO: Que mediante Acta No. 12 de Sesión Ordinaria de fecha (21) de junio del año 2016, **ACUERDO No. 236-2016**, La Corporación Municipal Aprobó Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por un monto de L. 6,110,802.85 como complemento al Recurso de Balance del año 2016. - **CONSIDERANDO:** Que al momento de Transcribir el Acta No. 12 al Tomo 118, en el Acuerdo 236-2016 por un error involuntario se omitió consignar la totalidad de los Renglones sujetos a Ampliación, lo cual obviamente no es oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dictó el acto administrativo.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en el párrafo final del Articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 236-2016 del Acta No. 12 de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio del año 2016 en el sentido de adicionarle al mismo la parte final de los renglones omitidos, el cual consecuentemente y en lo sucesivo deberá leerse así. Aprobar Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por un monto de L.6,110,802.85 como complemento al Recurso de Balance del Año del 2016. Detallado a continuación: Disponibilidad Presupuestaria Saldo Efectivo año anterior L.13,490,978.65 Recurso de Balance Ampliado L.7,380,175.80, Ajuste L.6,110,802.85

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
290001		SALDO EFECTIVO AÑO ANTERIOR	6110,802.85	
	03-07-01-514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		300,000.00
	06-01-01-465	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS ALCANTARILLADOS SANITARIOS		460,000.00
	06-01-01-466	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A CALLES Y PUENTES URBANOS		192,481.17
	06-01-01-467	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO		255,033.64
	06-01-01-524	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		410,042.08
	06-01-01-712	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA		1001,739.59
	06-01-01-716	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA SOBRE PRESTAMOS		3491,506.47
		BALANCE	L.6,110,802.85	L.6,110,802.85

Este se realiza en virtud que la disponibilidad financiera de los ingresos del año 2015 L.121,460,458.49 Menos los Egresos del año 2015 L.107,969,479.81 Saldo efectivo año anterior L.13,490,978.65 Mediante observación recibida adjunta.

AMPLIAR FICHA	01-466-166	REPARACION DE CALLES DE TIERRA URBANAS	CIUDAD	192,481.17
AMPLIAR FICHA	01-524-416	CENTRO ATENCION AL CAJIN	CIUDAD	300,042.08
AMPLIAR FICHA	01-524-299	APORTE A PATRONATO (PAGO MEDICO CENTRO DE SALUD	JUTIAPA	110,000.00
AMPLIAR FICHA	01-467-179	PROTECCION Y VIGILANCIA MEJORAS Y ADICIONES A PARQUES Y BOULEVARES	CIUDAD	255,033.64
CREAR FICHA	01-465-579	CANAL DE ALIVIO DE MEDIDOR PARSHALL EN LAGUNA DE OXIDACION	CIUDAD	160,000.00



CREAR FICHA	01-465-580	CANAL DE AGUAS LLUVIAS	BARRIO ABAJO	300,000.00
	06-01-01-712	PAGO INTERESES LINEA DE CREDITO BANRURAL		1001,739.59
	06-01-01-718	PAGO CAPITAL LINEA DE CREDITO BANRURAL		3491,508.47
	03-01-01-514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		300,000.00
				L. 6,110,802.85

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 444-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Paulo Concepción Alvarado Suarez, Identidad No. 0709-1973-00052, de la Comunidad de Altos de San José, La Lodosa.- **2)** Sres. José Luis Carranza Carranza, Ident. No. 0703-1986-02278, José David Sánchez, Ident. No. 0703-1979-00446 y Luis Amilcar Velásquez, Ident. No. 0703-1983-05040 de la Comunidad de Las Lomas, Jamastran.-**3)**Sres. Jobsan Obed Martínez Ramírez con identidad No. 0703-1991-04222 de El Bordo Arriba y Henry Antonio Navas Rodríguez, con identidad No. 0703-1981-07533 de la Comunidad de El Bordo Abajo.- **4)**Sr. Edwin Arturo Cruz Espinoza, Ident. No. 0703-1976-00939, de El Jicarito.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 445-2016.- Visto el Informe presentado por el Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya, mediante el cual solicita aprobación a las respuestas de las observaciones emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en relación a proceder a subsanar información que muestra algunas inconsistencias en la presentación del Informe del I Trimestre del presente año (2016), Conforme al Análisis de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2016, El análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar las respuestas de las observaciones emitidas por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en relación a proceder a subsanar información que muestra algunas inconsistencias en la presentación del Informe del I Trimestre.- Detalladas a continuación: **1.** En los Ingresos Corrientes se presupuestaron Lps.79,611,679.36 y han recaudado hasta el 30 de marzo Lps. 32,156,679.82, lo que equivale a un 40%, deben continuar con esta estrategia de recaudación, para que al final del periodo fiscal cumplan con el valor presupuestado.- R/= A la fecha la meta de Recaudación es favorable, se espera que para los próximos trimestres se mantenga una tendencia positiva hasta cumplir con lo presupuestado antes de finalizar este periodo fiscal.- **2.-** De los valores presupuestados de la Mora Tributaria han recaudado 37% del Renglón 122 y un 31% del Renglón 123. Evitando que prescriba, deben continuar con la gestión de cobro, para que al final del periodo fiscal cumplan con la meta establecida en el presupuesto de ingresos o sobre pasar la misma. Si aún no han actualizado listado de contribuyentes, implementar control fiscal. R/=La unidad de cobro y apremios permanentemente está haciendo los procedimientos pertinentes para la recuperación de la mora tributaria. Se mantiene un control sobre los contribuyentes en mora para hacer gestiones de cobro conforme a ley.- **3-** Para el Segundo Trimestre debe realizar la ampliación correspondiente por la diferencia entre Transferencia del Gobierno Central que según Nota entregada a su Municipalidad en el mes de Abril, tiene asignado para el año 2016 Lps. 34,136,777.00 hacerlo constar en punto de acta de aprobación; siendo que en presupuesto inicial Forma 01 presenta Lps.28,457,075.00.- R/= Se procedió a efectuar la ampliación presupuestaria por el valor de L. 5,679,702.00, monto ajustado a la asignación oficial de la Transferencia del Gobierno Central. Se adjunta certificación de punto de Acta No. 05, mediante Acuerdo No. 004. Esta ampliación se aplicó en el 2 Trimestre de la Rendición GL.-

DEL RENGLON	AL RENGLON	FONDO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25001		12	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL	5,679,702.00	
	01-01-01-253	12	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES JURIDICOS		300,000.00
	01-01-01-263	12	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		15,000.00
	01-01-01-291	12	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		40,000.00
	01-03-01-211	12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA		40,000.00
	01-03-01-263	12	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		60,000.00
	01-07-01-212	12	AGUA		20,000.00
	01-07-01-231	12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS		100,000.00
	01-07-01-299	12	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES N/C		10,000.00
	01-07-01-331	12	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON		50,000.00

02-07-01-334	12	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	70,000.00
02-07-01-392	12	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	15,000.00
01-07-01-299	12	OTROS MATERIALES NO CLASIFICADOS	80,000.00
03-02-01-464	12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	427,000.00
09-02-01-524	12	TRANSF. DE CAPITAL A OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	63,000.00
02-07-01-517	12	TRANSF. CORRIENTES A INST. SIN FINES DE LUCRO	20,995.30
09-02-01-465	12	CONST. ADIC. Y MEJ. A SISTEMAS DE ALCANT. SANITARIO	300,000.00
03-09-01-467	12	CONST. ADIC. Y MEJ. A PARQUES Y LUGARES DE RECREO	756,487.86
03-09-01-481	12	CONST. ADIC. Y MEJ. A LINEAS DE TRANS. ENERGIA ELECT.	1,000,000.00
09-09-01-582	12	SUBSIDIOS A ORG. DESCENTRALIZADOS NO EMPRESAR.	179,452.60
03-02-01-469	12	CONST. MEJ. A OBRAS VARIAS	187,895.70
03-11-01-573	12	SUBSIDIOS A OTRAS INST. CULTURALES SOCIALES S/C	283,885.10
05-01-01-575	12	TRANSF. DE CAPITAL A INST. PRIVADAS	967,800.20
06-01-01-421	12	ADO. DE EQUIPO NUEVO DE OFICINA	161,000.00
06-01-01-413	12	ADQ. DE TERRENO	110,000.00
06-01-01-424	12	ADO. DE EQUIPO DE COMPUTACION	120,000.00
06-01-01-466	12	CONST. ADIC. Y MEJ. A CALLES Y PUENTES URBANOS	701,995.30
06-01-01-524	12	TRANSF. DE CAPITAL A OTRAS INST. SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
		TOTALES	5,679,702.00

4. Justificar causa de la diferencia identificada de mas Lps.5,025,495.67, entre la Forma 01 columna Recaudado Saldo efectivo del año anterior Lps.13,490,978.65 y la Forma 07 inciso a) Caja y Bancos numeral 1. Saldo inicial del periodo que presenta Lps.8,465,482.98. R/. La forma 07 de L. 8,465,482.98 refleja el saldo en Efectivo y Bancos correspondiente al 31 de diciembre del año 2015; este valor corresponde al saldo inicial del 1 de enero del 2016. Sin embargo, el SAMI vincula las Formas 04, 11, 13 y 14 de la Rendición GL, monto que de manera automática llevó el valor de L. 13,490,978.65 como saldo al inicio del año 2016.- Como la persona responsable de ingresar la información no puede acceder a modificar los datos generados en el sistema, la Administración solicita gestionar ante la Secretaria de Finanzas hacer el ajuste en el SAMI. Este procedimiento indicara de manera automática que el saldo al inicio del año 2016 es de un valor corregido de L. 8,465,482.98. se puede observar que se cometió el error de ampliar el presupuesto en L. 6,110,802.85 (L. 5,025,495.67 y L. 1,085,307.18). La administración se compromete a ejecutar el ajuste pertinente para el IV Trimestre del presente año. El procedimiento será una disminución en el presupuesto de ingresos y egresos. Esta respuesta está fundamentada en los Estados de Cuentas de las diferentes instituciones bancarias al 31 de diciembre de 2015 y deposito en efectivo realizado el 6 de enero del 2016, se anexan los documentos soportes. 5- Detallar ingresos Extrapresupuestarios que presenta en la Forma 07, aclarar a cual trimestre corresponde su retención y justificar razón por la cual no se efectuó el pago correspondiente. R/= Los ingresos extrapresupuestarios corresponden al primer trimestre del 2016. Las retenciones correspondientes del mes de marzo fueron pagadas en el siguiente mes (abril), la suma es de L. 345,990.97 que se refieren a retenciones de: Impuestos Sobre la Renta, Calidad de Obra, Prestamos a Empleados, cuota laboral.- Desglose de Ingresos Extrapresupuestario I. Trimestre 2016

FECHA	Nº. DE CHEQUE	BENEFICIARIO	VALOR	OBSERVACIONES
05/03/2016	CK71	JUIS GERARDO AGUILAR	85.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
10/03/2016	CK108	JUAN CARLOS IZAGUIRRE	2,462.19	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
18/03/2016	NOMINA	NOMINA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	235,269.32	RETENCIONES PAGO PRESTAMO BANCO TRABAJADORES
18/03/2016	NOMINA	NOMINA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	61,250.00	RETENCION LABORAL I.H.S.S.
18/03/2016	NOMINA	NOMINA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	45,048.86	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
30/03/2016	CK138	HENRY ANTONIO VALLADARES	1,875.00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (DIETA DE REGIDOR)
		TOTAL	345,990.97	

EGRESOS: 1. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y según los montos recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps.13,645,714.66 y su ejecución fue de Lps.10,568,290.31 que equivale a 77%, lo que indica que hubo ahorro.- R/= El 33% favorable es aceptable, sin embargo, los primeros meses del año permiten una recaudación significativa. Seguiremos manteniendo el control en la ejecución del gasto de funcionamiento de acuerdo al porcentaje que da la ley, en los siguientes trimestres.- 2.De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps.38,649,925.97 y su ejecución fue de Lps.12,073,153.59 que equivale a un 31%, (Lps.26,576,772.38), lo que indica una disponibilidad para el siguiente trimestre de un 69% para inversión.- R/= El ritmo de inversión fluye de acuerdo a la disponibilidad de fondos de transferencia y propios, la disponibilidad de inversión para la ejecución de proyectos, será ejecutada en los siguientes trimestres y registrada en Rendición de Cuentas.- 3. Según análisis realizado no ejecutó los montos correspondientes al 15% infraestructura, 35% Vida mejor, 20% Todos por la paz, 10% Por-Honduras; recalando que a partir de...



desembolsos de transferencia 2016 debe emplear el 5% establecido para Atención a la mujer. Deben ejecutar los fondos recibidos tal como lo establece la Ley. Se adjunta cuadro financiero para que visualicen dichos porcentajes.- R/= De acuerdo disponibilidad de fondos de transferencias de Gobierno Central trataremos de cumplir con cada uno de los porcentajes de acuerdo al Pacto Vida Mejor y se reflejaran en los siguientes trimestres.- II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República: **1.** Debe presentar de nuevo el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, detallando en Ubicación el nombre de barrio o colonia aldea o caserío en los proyectos que englobó Todo el municipio, en los que no reporta donde fueron ejecutados y donde englobó Ciudad. Si los reporta ejecutados ya conocen lugar de ejecución. R/= Se adjunta corrección y desglose con la ubicación y lugar de ejecución de cada uno de los proyectos contenidos en el Plan de Inversión 2016.- **2-** Trasladar al Objeto 581 los gastos que reportó con Objeto 524 Aporte a PATRONATOS PAGO ENFERMERAS MEDICOS ASEADORAS CENTROS DE SALUD y demás aportes Sector salud, antes de su ejecución. Así como en el Sector Educación, cultura, Participación ciudadana, entre otros. Considerarlo también a partir de la formulación 2017. R/= En vista que los gastos del objeto 524 fueron ejecutados, sin embargo, consideraremos que para el ejercicio fiscal de ingresos y egresos para el año 2017 la clasificación se reflejaran en el objeto del gasto 581.- **3.** Aportes a patronatos corresponde a participación ciudadana. Separar los montos respectivos, del valor correspondiente al PAGO ENFERMERAS MEDICOS ASEADORAS CENTROS DE SALUD, así como del pago a maestros que reportó englobados sectores Salud y Educación, R/= 1.-) Los pagos de médicos, enfermeras y vigilantes de centros de salud corresponden al Sector de Salud y se adjunta el cuadro correspondiente, y 2.-) El pago de maestros, secretarias, asistentes, aseadoras y vigilantes de Institutos de Centros Básicos, Escuelas y Kinder se realizó la separación y se adjuntó el cuadro detallado. Corresponde al Sector Educación. **4.** Explicar en qué consiste Odontológico Objeto 431, Subvenciones a escuelas Objeto 587 y los reportados en el Sector NIÑEZ, ADOLESCIENCIA Y MUJER, UDEL, TURISMO, COMITÉ VIAL, entre otros; considerando que el nombre de cada proyecto debe describirlo. R/= Odontológico consiste en un proyecto de asistencia a personas de diferentes edades, básicamente concentrado en la zona rural. Subvenciones a Escuelas corresponde apoyar a centro educativos para subvencionar el pago de aseadoras y vigilantes. En el caso de Niñez, Adolescencia y Mujer se refiere al funcionamiento de las actividades relacionadas con la niñez, la juventud y la mujer a través de los programas de capacitaciones, eventos y otros. Turismo es la plataforma municipal para tender el tema turístico del municipio, la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local) atiende los temas relacionados con el desarrollo de programas de desarrollo económico en el municipio y el Comité Vial como un brazo de apoyo a la Municipalidad en temas de inversiones de señalización vial urbana.- **5.** Según Disposiciones presupuestarias vigentes corresponde el 5% de la transferencia para programas y proyectos en atención a la mujer, por lo cual, a partir de los depósitos recibidos de transferencia 2016 debe emplear el monto correspondiente del primero y segundo trimestre, haciendo la ampliación respectiva y hacerlo constar en punto de acta de aprobación.- R/= Según Acta No. 23 acuerdo 335 se aprobó el ajuste presupuestario correspondiente al desglose de la transferencia del gobierno central por un valor de L.1,422,853.73.

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
03-01-01-111		SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	948,556.25	
	03-11-01-673	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES SIN FINES		948,556.25
		TOTALES	948,556.25	948,556.25
			5%	
		PARA CUADRAR LA DIFERENCIA DEL 5% de la oficina de la Mujer por un valor de	1,422,853.73	
		presupuestado aprobado inicial		274297.75
		total a ajustar		948,556.98
		total a ajustado		1422853.73

6. Desagregar mejoramiento de edificios públicos detallando qué tipo o cuáles ¿jardines de niños, escuelas, C E B, centros de salud?, entre otros.- R/= Se adjunta corrección y desglose desagregado según sugerencia y descrito en el Plan de Inversión 2016.- **7.** En el Sector Red vial reportó Limpieza de calles que es considerado gasto de funcionamiento, aunque se representa con el Objeto 466. Debe definir si es reparación o mejoras, identificando correctamente el nombre del proyecto según el Objeto de gasto. También reportó Chapias que no es un proyecto de infraestructura, hacer el traslado correspondiente según manual clasificador.- R/= De acuerdo a la sugerencia tendremos en cuenta para el presupuesto del

próximo año 2017. Lo anterior debido a que los valores en su mayor porcentaje se ejecutaron de esta manera. 8. Desagregar Proyectos varios reportados en el Sector Red vial y en el sector Edificación de bienes municipales donde también reporta Adquisición de terrenos que debe detallar para cuales obras, pues lo englobó Varias. R/= En el caso de terrenos objeto 413 los valores fueron trasladados a otros proyectos de los cuales se adjunta certificaciones donde fueron aprobados dichos traspasos.

No.	Nº de Proyecto	Código COGEMO Local y Global	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica		Presupuesto Aprobado	Ejecución Financiera				Fondos Recaudados		
				Distrito	Cantón		Aldea	Casero	I	II	III	IV	Propios
1	01-01-002	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		Chetumal	L. 200,000.00							
2	01-01-004	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		Apala	L. 200,000.00							
3	01-01-004	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		Alapa	L. 200,000.00							
4	01-01-005	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
5	01-01-005	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
6	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
7	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
8	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
9	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
10	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
11	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
12	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
13	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
14	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
15	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
16	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
17	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
18	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
19	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							
20	01-01-007	413	Compra de terreno para el Centro de la Cruz		CO. EL ENCANTADO	L. 200,000.00							

9. Los montos reportados en el Resumen financiero Saldo en libros al inicio del trimestre asciende a Lps. 7,380,175.80, pero en la Forma 01 (Recurso de balance) es Lps.13,490,978.65, encontrando diferencia de menos de Lps.6,110,802.85. Corregir presentando el informe de proyectos en físico y digital, de lo contrario aclarar cuál es el valor correcto. Esta respuesta es vinculante con la redactada en la respuesta No. 4 del Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre. 10. En Resumen Financiero Ingresos recibidos en el trimestre columna Propios reporta Lps. 33,115,701.32 pero según Forma 01 columna Recaudado de Ingresos corrientes, Venta de activos, contribución por mejoras y Otros ingresos de capital asciende a Lps.33,134,377.09. Corregir y enviar de nuevo el informe de proyectos. R/= Por error involuntario se duplico el registro de intereses bancarios por L. 116.23. Este valor será subsanado en el II Trimestre del presente año. 11. Los montos reportados en Ingresos recibidos en el trimestre asciende a Lps. 38,785,986.21 pero al verificar los ingresos recaudados (exceptuando Recursos de balance) Forma 01 asciende a Lps.38,804,661.98 identificando diferencia de menos de Lps.18,675.77. Verificar y corregir.- R/=De acuerdo a la sumatoria del resumen de ingresos asciende a un total de L. 38,804,545.75 y en la Forma 01 -SAMI refleja un monto de L. 38,804,661.98 lo que muestra una diferencia de L. 116.23. Esto nos indica que el error de haber duplicado los intereses creo inconsistencia en el informe.- 12. Sin embargo, entre los valores reportados en Ingresos recibidos en el trimestre Resumen financiero ascienden a Lps.38,785,986.21 y Entrada de efectivo del período Forma 07 que presenta en Presupuestarios Lps.38,804,661.98 se encuentra diferencia de menos de Lps.18,675.77. Aclarar. R/= Al efectuar la revisión minucioso se confirmó que el valor correcto es de Lps. 38,804,661.98 reflejado en la Forma 07.- 13. Por consiguiente, existe diferencia entre los valores reportados en Total disponible Resumen financiero que asciende a Lps.46,166,162.01 y la Forma 01 columna Recaudado Total ingresos presenta Lps.47,616,135.93.- R/= La respuesta coincide con la del numeral 12.- 14. Con los valores incorrectos escritos manualmente en el resumen financiero demuestran simplemente la intención de cuadrar con la Forma 07 en el numeral 5. Saldo al final del ejercicio Lps.24,627,442.03. Corregir presentando el informe de proyectos en físico y digital. R/= Se procedió a realizar la corrección sugerida y se anexa el informe en físico y digital. 15. Los valores correctos en Saldos según libros Resumen financiero columna Propios es Lps.16,447,048.70 y Transferencia Lps.4,785,357.49 porque manipuló las fórmulas reportando cantidades manualmente incorrectas, que con el monto reportado de Otros Lps.1,945,061.92 asciende a Lps.23,177,468.11. Corregir. No modificar el formato oficializado por esta DFM.- R/= Se procedió a modificar el formato original debido a que se necesitan más renglones para registrar la información completa. Nos referimos a insertar más filas en la columna de la hoja electrónica manteniendo el mismo formato.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 446-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- ACUERDA: Aprobar la Ampliación de Ingresos y Egresos por Deposito recibido a través de BAC-HONDURAS el 24 de agosto de 2016 a la Cuenta de Cheques No. 9003298-1 BAC/HONDURAS, perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la Cantidad de Lps. 66,721.90 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintiún Lempiras con 90/100) de la



Transferencia CADERH, Amparados en el Acuerdo 115-2016 del Acta No. 13 de abril de 2016, como a continuación se detalla:

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25003		Otras Transf. Eventuales (FHIS, PMA, ETC).	66,721.90	
	05-01-01-575	Transferencias a Empresas Privadas		66,721.90
		Balance	L. 66,721.90	L. 66,721.90

Se adjuntan copias de los depósitos, copia del convenio y copia de la certificación donde se autoriza al Alcalde Municipal hacer los ajustes pertinentes del Presupuesto de Ingresos – Egresos y la Ampliación de la ficha detallada.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 447-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, firmar el contrato UTM CONT- 00175-2016 a nombre del Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ con identidad No. 0703-1948-00285, para la ejecución del Proyecto "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES", ubicado en la Zona de El Porvenir, específicamente en las comunidades de Potrero Grande, Ojo de Agua, Las Piedrecitas y El Porvenir por un monto de L.238,650.00 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 448-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00176-2016** Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES", ubicado específicamente en las comunidades de Agua Fría, La Estrella, La Enea, Las Brisas y Mescalez, de la zona de Santa María de este Municipio de Danlí y a nombre del Ing. FREDY ALBERTO PASTRANA MOLINA, Identidad No. 0704-1967-00643; por un monto de L. 234,000.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 449-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00177-2016**, Proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES", ubicado específicamente en las comunidades de El Paraisito, El Maguelar y Las Colinas, de la Zona de Santa María de este Municipio de Danlí, a nombre del Ing. FREDY ALBERTO PASTRANA MOLINA, Identidad No. 0704-1967-00643; por un monto de L.225,000.00 (Doscientos Veinticinco Mil Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 450-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00180-2016**, Proyecto "REPARACION DE CALLES DE TIERRAS URBANAS", ubicado específicamente en la Colonia Nueva Esperanza, La Cofradía, Col. Bella Vista y San Francisco de esta ciudad de Danlí, a nombre del Sr. JUAN JOSE DUARTE RIVAS, Identidad No. 0704-1992-00455; por un monto de L.127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 451-2016 La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00179-2016**, Proyecto "REPARACION DE CALLES DE TIERRAS URBANAS", ubicado específicamente en la Colonia Gracias a Dios, La Ceibita, La Estancia, Los Laureles El Sauce 1 y 2 de esta ciudad de Danlí, a nombre del Sr. ELIO ANTONIO GUDIEL GALINDO, Identidad No. 0703-1985-05303; por un monto de L.127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Lempiras).- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 452-2016.-CONSIDERANDO: Que desde el año 1987 se ha venido realizando en nuestro País Honduras el evento TELETON.- **CONSIDERANDO:** Que la Fundación TELETON es una Institución sin fines de lucro que promueve la Rehabilitación Física de las Personas Discapacitadas.- **CONSIDERANDO:** Que se tiene programada para los días (9) y (10) de diciembre la realización del Evento TELETON.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** 1)Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique fondos por la cantidad de

Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras); y 2) Una vez identificado el monto Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos la elaboración de un Cheque por el valor de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras) a favor de la TELETON 2016, actividad que se llevara a cabo los días viernes nueve y sábado diez de diciembre del presente año (2016).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 453-2016.- Respecto a la nota presentada por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicitando Cambio de Proyecto de Mobiliario Escolar todo el municipio Lps. 46,000.00 a los Proyectos: Construcción Cancha Col. La Concepción, Lps. 25,000.00 y Contraparte Municipal al Adulto Mayor Lps. 21,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar Cambio de Proyecto Zona Urbana Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera:

Afectar Ficha	01-437-587	Mobiliario Escolar todo el Municipio	L. 46,000.00	
Ampliar Ficha	01-467-181	Const. Cancha Col. La Concepción		L. 25,000.00
Ampliar Ficha	01-524-418	Contraparte Municipal Adulto Mayor		21,000.00

Realizar la siguiente Transferencia.

De: 06-01-01-437	Const. Y Supervisión Obras Vías de Comunicación	L. 46,000.00	
A: 06-01-01-467	Const. Y Mej. de Parques y lugares de recreación		L. 25,000.00
A: 06-01-01-524	Transf. De Capital a Otras Instituciones Culturales		21,000.00

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 454-2016.- La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa de Jesús Castellanos, para que realicen apertura de Cuenta Bancaria a nombre de la Alcaldía Municipal-PATH, en esta cuenta estarán ingresando los montos remitidos por parte del PATH para el Programa Levantamiento Catastral.

ACUERDO No. 455-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) **Aprobar las Sigüientes solicitudes de apertura de negocios ingresados a través del Depto. de Secretaria detallados a continuación.**

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1.	Cristóbal Reyes Mejía	Vta. Rep. Moto/Ferretería	Bo. Buenos Aires
2.	Javier Plantada Álvarez	Explotación zona libre	San Marcos Abajo
3.	Javier Plantada Álvarez	Explotación zona libre	Chirinas
4.	Javier Plantada Álvarez	Manufactura de Cigarros	San Marcos
5.	Mauricio Arnulfo Molina Andino	Publicidad	Col. Nva. Esperanza
6.	Oscar Anibal Duran Carvajal	Compra Vta. Granos Básicos y Café	Col. Rodas Alvarado
7.	Williams Alexander Romero Gradiz (Gerente CAFEUNO)	Secado de Café	El Pescadero

b) Aprobar las sigüientes solicitudes de negocios ingresados a través del Depto. de Control Tributario por medio de cedula de citación detallada a continuación:

1.	Henrys Adbul Galo Rivas	Papelería	Col. La Cofradía
2.	Alex Fernando Espinoza F.	Vta. de Tortillas	Bo. El Centro
3.	Lidia Pastora Arita Arita	Pulpería	Col. La Concepción
4.	Cindy Gissela Sarez Tercero	Pulpería	Bo. La Reforma
5.	Iris Jaqueline Ortiz Izaguirre	Sala de Belleza	Bo. Las Flores
6.	Katy Valeska González García	Vta. de Ropa Usada	Bo. El Centro

ACUERDO No. 456-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00186-2016**, Proyecto "OBRAS DE MITIGACION", ubicado específicamente en El Barrio La Ceibita y Colonias La Estancia, Sauce 1 y 2, Los Laureles, Nueva Esperanza, Cofradía, Bella Vista y San Francisco de esta ciudad de Danlí, a nombre del Sr. JOSE MARIO FORTIN BENITES, Identidad No. 0801-1961-05454; por un monto de L.135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**



ACUERDO No. 457-2016.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino la firma del siguiente contrato: **Contrato UTM CONT-00188-2016**, Proyecto **"REPARACION DE CALLES EN POBLADOS RURALES"**, ubicado específicamente en las Comunidades de Pozo Bendito, La Angostura, La Lima, San Diego, El Benque, Santa Rita y San Lorenzo, a nombre del **Sr. DAGOBERTO GODOY MARTEL**, Identidad No. 0703-1981-06267; por un monto de **L.170,000.00** (Ciento Setenta Mil Lempiras).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13.-VARIOS.

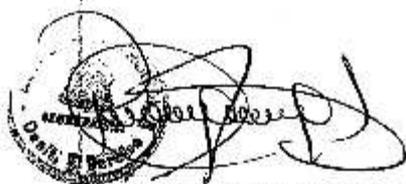
El Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, solicita disculpas por no haber podido hacerse presente con anterioridad a la sesión, pero que estuvo realizando inspecciones en el Parque Monumento a la Madre, mismo que se reparó con fondos provenientes de **FESTIMA** y que está realizando auditoria con documentación presentada por el ingeniero ejecutor del proyecto, en la próxima sesión traerá el informe al respecto.

También realizó inspección a las calles con las Empresas que tienen los Contratos de Barrido de Calles de la zona urbana, contratos firmados con Colina Verde y la Sra. Dianelys Raquel Escoto Cruz, pudo observar que colina verde realiza aseo dos veces al día en las calles que a ellos les corresponde; no así la Sra. Escoto Cruz que tienen el otro contrato ya que hay calles que no las barren y otras que pasan solo una vez por día, piensa se les debe hacer un llamado para que cumplan a cabalidad el contrato.

Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que girara instrucciones para que le hagan un llamado a la Sra. Dianelys Raquel Escoto Cruz responsable del Contrato de Limpieza de Calles para que lo cumpla como debe de ser.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a la 1:20 p.m.



Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Agullar
Secretaria Municipal